

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D.^a María Beatriz Fernández Moreno.
- D. Julio Martínez Muñoz.
- D.^a María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.^a María Vicenta Zarco Fernández.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.
- D. Ángel Santamaría Anievas.
- D.^a Encarnación Huertas Roldán.
- D. Manuel Alcolea Alcón.
- D. Delfín Rosado López.
- D.^a Aurora Espinosa Argudo.

INTERVENTOR:

- D. José Cayetano Guerrero López.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D.^a M^a del Prado Peinado Marchante.

En Pedro Muñoz, a 29 de abril de 2013, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido de la infrascrita Secretaria, concurren, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BONIFICACIÓN DEL ICIO POR CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN CALLE TOMELLOSO, POLÍGONO DE PROMOCIÓN PRIVADA NÚM. 1.

Visto el informe favorable del Interventor de 19 de abril de 2013 sobre solicitud de D. José Antonio Guillén Rabadán para la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO para la construcción de una nave en la calle Tomelloso del Polígono Industrial núm. 1 de promoción privada.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 25o de abril, con el voto a favor de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Sometido a votación, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: OTORGAR a D. José Antonio Guillén Rabadán una bonificación del 75% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una nave en la calle Tomelloso del Polígono de Promoción Privada núm. 1.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención-Tesorería a efectos de realizar la oportuna bonificación del impuesto.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BONIFICACIÓN DEL ICIO POR CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO EN AVDA. JULIÁN SÁEZ, NÚM. 45, POLÍGONO INDUSTRIAL SERICAL.

Visto el informe favorable del Interventor de 19 de abril de 2013 sobre solicitud de D. Jonás Molina Picó para la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO para la construcción de un cobertizo en la Avda. Julián Sáez, núm. 45, Polígono Industrial Serycal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 25o de abril, con el voto a favor de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Sometido a votación, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: OTORGAR a D. Jonás Molina Picó una bonificación del 75% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de un cobertizo en la Avda. Julián Sáez, núm. 45, Polígono Industrial Serycal de Pedro Muñoz.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención-Tesorería a efectos de realizar la oportuna bonificación del impuesto.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES.

En relación con el expediente de aprobación de la Ordenanza de Tenencia de Animales, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 28 de febrero y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* núm. 32 de 6 de marzo de 2013. Durante el plazo de treinta días de exposición pública se ha presentado una única alegación con fecha 22 de marzo y registro de entrada núm. 3086 por «Asociación Refugio de Pedro Muñoz Ciudad Animal».

Examinadas por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, presentadas dentro del plazo de información pública practicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado:** El uso de la palabra en este asunto lo va a tener Manolo Alcolea.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien. Tiene la palabra el Sr. Alcolea.

Interviene el **Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Manuel Alcolea Alcón:** Buenas noches, gracias. En principio preguntar si se vota alegación por alegación, que es lo que se vio en comisión informativa, y no me supo la secretaria tampoco decir si se votaba alegación por alegación, que creo que es como se debe votar.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** La propuesta que el equipo de gobierno llevó a la comisión informativa y que por tanto trae al pleno es la propuesta que ha leído la secretaria del ayuntamiento, no había más propuesta ni ningún tipo de enmienda en ese momento, en la comisión informativa, y entendemos que no lo hay hoy, por lo que entendemos que la votación corresponde a la propuesta de acuerdo presentada por el equipo de gobierno.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** Nosotros no lo entendemos así al ser seis alegaciones distintas, porque de hecho en un par de ellas coincidiríamos con ustedes, pero no entiendo que haya que votar en bloque, o sí o no.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Le tengo que repetir, Sr. Alcolea, la propuesta que el equipo de gobierno hace es esta, estimar parcialmente las alegaciones, no hay ninguna otra propuesta que se informara en la comisión informativa, y por lo tanto entiendo que no hay ninguna otra propuesta en este pleno. Ustedes podían haber llevado a esa comisión informativa la enmienda correspondiente, si lo hubieran considerando así.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** Eso se lo dije a la secretaria, si lo teníamos que hacer así: si se votaba una a una, o qué es lo que había que hacer. Creo que no es totalmente legal, igual que han presentado aquí alegaciones en otros puntos distintos y se ha votado alegación por alegación, unas que sí, otras que no. Así es como lo interpretamos. De todas las maneras...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Yo le invito a que en el turno de palabra debata sobre esas alegaciones anotando aquello que considere sobre las que usted estaría de acuerdo o sobre las que no, pero la propuesta que hay encima de la mesa no puede ser ahora mismo otra, porque lo que se informó en la comisión informativa es esta propuesta.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** Le ruego a la secretaria que tome nota, como le dije en la comisión, de que a las 5 primeras alegaciones votamos a favor y a la sexta en contra, que es el artículo 31.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, pero es que, Sr. Alcolea, siento decirle que hoy, en este momento, no es posible hacer esto, porque la propuesta que hay encima de la mesa es la que presentó el equipo de gobierno...

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** Lo entiendo perfectamente, pero esto mismo que digo aquí se lo dije a la secretaria.

Interviene la **Sra. Secretaria:** La secretaria tomó nota en la comisión.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón**: Ya, pero no lo ha leído al pasar el punto del orden del día... Bueno, entonces nuestro voto sería en contra de la propuesta del equipo de gobierno.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Lo que le digo, Sr. Alcolea, es que haga las consideraciones que le parezcan oportunas con respecto a cada uno de los puntos, que para eso estamos en este turno de debate, si es así de sencillo. Me apunta el interventor una enmienda, por ejemplo, que se podía haber dictaminado, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto. En ese caso, si hubiera habido esa propuesta por parte de su grupo se podría haber dictaminado de esa manera en la comisión informativa, pero la propuesta que había era esta y es la que corresponde.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón**: Correcto, pues nuestro voto sería en contra de la propuesta del equipo de gobierno.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Beatriz Fernández Moreno**: Por centrar un poco el debate, más que nada porque hay un informe de la secretaria que avala la propuesta que hace esta concejal, es decir, por eso se van admitiendo o desestimando las alegaciones que presenta la protectora en esta ordenanza. Entonces, no lo entiendo. Lo que le quiere decir el alcalde es que, supuesto que conocen la documentación, pueden hacer perfectamente las propuestas que consideren oportunas. Hay unas alegaciones, un grupo hace una propuesta, y otro grupo puede hacer otra u otras más. Entonces no las hacen, no sé por qué. Es decir, que no hay ningún interés ni ninguna intención de que no se puedan votar las alegaciones o debatirlas. Si ustedes consideran que alguna otra se tiene que estimar, tendrán argumentos para decir que se estimen, igual que nosotros los tenemos para decir que no se estimen, en base, como digo, también que hace la secretaria, que ustedes tienen. Nuestro voto es favorable a la propuesta de admitir una de ellas y desestimar las demás.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Sr. Alcolea.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón**: Efectivamente, nuestro argumento es que vemos correctas las alegaciones que ha hecho la protectora, sencillamente. Ese es el argumento y el debate nuestro. Simplemente que las vemos lógicas y razonables, y por eso era votar esas 5 alegaciones a favor y una en contra. Incluso la del 29 coincidíamos también. Pero bueno, ya está.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Beatriz.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: A mí me gustaría que se abriera el debate, porque usted dice “nosotros apoyamos todas las alegaciones que hace la protectora”. Todas menos una, ¿todas menos cuál?

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** El artículo 31, la última de las alegaciones no la veo lógica.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Lo de las cantidades de sanción, vale. Estarían de acuerdo con las sanciones y las cantidades que se plantean en la ordenanza, en eso están de acuerdo. Todo lo demás estarían de acuerdo con la protectora. Y digo: ¿estarían de acuerdo con la alegación en la que se tenga que poner un microchip a un hámster?

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** No, lo que pasa es que una propuesta la generalizan, pero en eso no estaría de acuerdo. Aun hámster no, a un perro sí...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Vamos a intentar mantener un orden, Sr. Alcolea.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Sí, le he hecho una pregunta, y lógicamente me ha respondido. Lo vuelvo a decir para que luego, si quiere, me la conteste. Una de las alegaciones que hace la protectora es que a todos los animales se les ponga el microchip. Pero es que estamos hablando en esta ordenanza no solamente de los perros, estamos hablando de otros animales: un burro, un hámster o un gato... Entonces por eso digo que no entiendo cómo generalizan con que todas las alegaciones son posibles de estimar por parte de su grupo. Si entráramos en debate y se hubieran también leído en profundidad el informe que hace la secretaria creo que se ve claramente, no hay mayor intención. Incluso en una de ellas, en la que la protectora plantea que el ayuntamiento facilitará los medios para recoger e incinerar los cadáveres de los perros, también en la comisión se planteó que esto podría hablarse, dialogarse y conveniarse con la propia protectora para ver, dentro del convenio económico, si se pudiera ampliar. Pero plantearlo en una ordenanza nos parece que no es de recibo. Por eso digo que muchas veces decir que se aceptan todas las delegaciones, no, vamos a argumentar por qué unas sí y otras no, y para eso estuvo la comisión, y para eso se puede plantear y debatir cada una de ellas. Después hay una propuesta con un informe que se trae a pleno. Ustedes no han traído otra. Por lo tanto la que se vota es la trae el equipo de gobierno. Es que no hay más que hacer. Nuestro voto es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Alcolea, si quiere contestar...

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón:** Efectivamente, lleva usted razón que no se le puede poner microchip a un hámster (ni a un burro tampoco), pero usted entiende perfectamente igual que yo que estamos hablando de un 98% que serían animales como el perro. Es tontería darle a vuelta y llevarse el debate a lo que no es. Y volviendo a lo que ha dicho de presentar otra propuesta, doy por hecho que, cuando son alegaciones, se vota una por una, aunque sea así y esté reglamentado, por supuesto lo respetamos, pero lo entendemos de la otra manera.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, Beatriz, por favor.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Su planteamiento va a quedar claro en el acta, quiero decir que eso no le preocupe. Y por lo demás tengo que decirle que la propia ordenanza regula la tenencia de animales, y es general, no es solamente de perros, y cuando la lea en profundidad se dará cuenta perfectamente.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muy bien, muchas gracias. Sr. Alcolea, yo coincido con la portavoz de mi grupo, hay otras normas también de rango superior que obligan a que, por ejemplo, se ponga un microchip a un perro, pero que son normas específicas para los perros. En este caso estamos hablando de una ordenanza que regula la tenencia de animales en general. Entendemos, y por eso se desestima, no por otra cosa, porque creemos que está también suficientemente regulado el tema del microchip, que, por ejemplo, esa alegación no se tiene que estimar, porque no estamos hablando de una ordenanza de tenencia de perros, sino de animales.

Respecto al otro punto que decía, evidentemente para eso está en el pleno ese debate, y queda claro la posición de cada uno de los grupos. Y la posición de su grupo es que estiman que todas las alegaciones, salvo una, la de las sanciones, se deberían estimar, y nosotros consideramos que una de esas alegaciones se tiene que estimar y el resto no, en base a un informe elaborado por la secretaria del ayuntamiento, que creo que deja claro en cada uno de los puntos lo que puede corresponder. Creo que las alegaciones no aportan mucho nuevo a esta ordenanza. Y aquella alegación que consideramos que sí aporta es la que nuestro grupo ha considerado que sí hay que estimar. Esa es la razón por la que una de las alegaciones se estima y el resto no. No hay otra. Pero evidentemente, como ya le he dicho anteriormente, la propuesta es un bloque, y esa es la propuesta que hemos votado y que sale adelante para poder seguir dando el trámite correspondiente a esta ordenanza.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de abril relativo a las alegaciones presentadas, el Pleno del ayuntamiento, como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por mayoría absoluta, aprueba los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por «Asociación Refugio de Pedro Muñoz Ciudad Animal» añadiendo al artículo 29 un apartado, de tal manera que el artículo 29 quedará redactado:

«Tendrán la consideración de infracciones graves.

...

29.11 *El maltrato a un animal ocasionándole graves daños físicos o psíquicos, o como consecuencia del mismo causándole la muerte.*

29.12. *La reiteración de una falta grave».*

Segundo: Desestimar el resto de alegaciones presentadas por «Asociación Refugio de Pedro Muñoz Ciudad Animal».

Tercero: Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las alegaciones presentadas la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de Animales, la redacción definitiva de la mencionada ordenanza, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES

Exposición de motivos.

Fundamentos de Derecho.

Capítulo 1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIAS.

Capítulo 2. DEFINICIONES

Capítulo 3. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 4. ANIMALES DE COMPAÑÍA

Capítulo 5. ESTABLECIMIENTOS PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES.

Capítulo 6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace necesario la redacción de una Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales, considerando que los animales deben recibir un trato digno y correcto incluyendo preceptos que se estiman adecuados y teniendo en cuenta la necesidad de establecer principios básicos de convivencia ciudadana, de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en relación con el hombre. Con esta intención, la ordenanza tiene en cuenta, tanto las molestias y peligros que puedan ocasionar los animales, como el valor de su compañía para un elevado número de personas.

Como sucede con toda convivencia, debe encauzarse de forma razonable para que sus peligros no tornen en desventajas los muchos beneficios de la cercanía de animales. Las personas han de tener en cuenta que los animales dependen absolutamente de ellas y que deben responsabilizarse de todas las atenciones que requieren, así como de asegurar que su presencia o sus hábitos no van a ser dañinos para el resto de la comunidad, sobre todo para la higiene, el ornato y la seguridad de la ciudad y para las personas a las que no les agrada la presencia de animales.

En el articulado de esta norma se han plasmado los puntos esenciales que tienen que ver con las ventajas y los inconvenientes que genera la existencia de gran población de animales de compañía:

La coexistencia entre propietarios y no propietarios.

La educación y sensibilización ciudadana.

La garantía de la higiene y el ornato de la localidad.

Las condiciones de movilidad, circulación y transporte de los animales en los lugares públicos, asegurando las condiciones en que esto se puede hacer y acotando lugares para la estancia de animales en libertad.

La regulación de la tenencia y los cuidados.

La protección y defensa de los derechos de los animales y la atención a sus necesidades en caso de abandono y maltrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso; Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre; la ley de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 7/ 1990, de 28 de Diciembre, de Protección de los Animales Domésticos y el Decreto 126/1992, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la anterior.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS, AMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIAS.

Artículo 1

Es objetivo general de la presente Ordenanza, establecer las normas para tenencia de animales domésticos, para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, a la vez que garantizar la debida protección a los animales.

Todo ello, protegiendo el derecho de los ciudadanos que no posean animales domésticos, pero arbitrando soluciones para que los propietarios de animales de compañía puedan disfrutar, en condiciones normales, de la convivencia con éstos.

Artículo 2

Esta Ordenanza será de obligado cumplimiento en el término municipal de PEDRO MUÑOZ y afectará a toda persona física o jurídica que en calidad de propietario, vendedor, cuidador, adiestrador, domador, encargado, miembros de sociedad protectora de animales, miembros de sociedad de colombicultura, ornitología y similares, se relacione con animales, así como a cualquier otra persona que se relacione con éstos de forma permanente, ocasional o accidental.

Quedan fuera del ámbito de esta Ordenanza la protección y conservación de la fauna autóctona y de las especies de aprovechamiento piscícola y cinegética, así como la experimentación y disección de animales y demás materias reguladas por su correspondiente legislación específica.

Artículo 3

Las competencias municipales recogidas en esa Ordenanza podrán ser ejercitadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejalía del área o cualquier otro órgano municipal creado al efecto, sin perjuicio de las atribuciones que en dicha materia correspondan al resto de Concejalías, así como a otras Administraciones Públicas.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES.

Artículo 4.

4.1. Animal de compañía doméstico: es todo aquel mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con un objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

4.2. Animal de compañía silvestre: aquél que perteneciente a la fauna autóctona o foránea que ha precisado de una adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con el objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

4.3. Animal de explotación: es todo aquel animal que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono o alóctono, es mantenido por el hombre con fines lucrativos y/o productivos.

4.4. Animal silvestre: a efectos de esta Ordenanza es el que perteneciendo a la fauna autóctona o no, tanto terrestre como acuática o aérea, da muestra de no haber vivido junto al hombre por su comportamiento o por falta de identificación.

4.5. Animal abandonado es aquél animal de compañía que cumpla con todas o alguna de las siguientes características:

a. Que no vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su custodia o propiedad y circule por la vía pública.

b. Que no lleve el animal identificación de su origen o propietario.

4.6. Animal potencialmente peligroso: se considerarán animales potencialmente peligrosos los que perteneciendo a la fauna salvaje o no y siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, en particular, los pertenecientes a la especie canina potencialmente peligrosos a tenor de lo establecido en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la citada ley 50/1999.

4.7. Propietario: es la persona física o jurídica a cuyo nombre se encuentra censado el animal.

4.8. Portador: es la persona que conduce o porta un animal en un determinado momento.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 5.

5.1. Con carácter general, se permite la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico y sanitario lo permitan y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos, para los ciudadanos en general ni para los propios animales en particular, circunstancias que de producirse, podrán ser denunciados por los afectados.

5.2. En los casos en que la tenencia de animales ocasione molestias a los vecinos o por razones sanitarias graves no se autorice la presencia o permanencia de animales en determinados locales, lugares o viviendas, la Autoridad Municipal, previo el oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que los desalojen voluntariamente, y acordar, en su defecto, la exigencia de responsabilidad que procediese por la desobediencia a la autoridad.

5.3. La instalación de criaderos de animales para uso doméstico en viviendas unifamiliares no colectivas vendrá limitada a las características de su alojamiento y a la adecuación de las instalaciones, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la ausencia de molestias o peligro para los vecinos, a las normas de planeamiento urbanístico y otras de rango superior.

Artículo 6. Queda prohibida la **instalación de palomares** en zonas urbanas.

Artículo 7. Sacrificio.

7.1. El sacrificio de animales, cuando proceda, se realizará obligatoriamente de forma inmediata e indolora bajo la supervisión de un veterinario en ejercicio.

7.2. Queda prohibido el uso de venenos, cepos y otros métodos que causen dolor inaceptable para el sacrificio de perros y de cualquier otro animal de compañía.

CAPÍTULO IV. ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Artículo 8. Obligaciones generales.

8.1. El propietario de un animal de compañía o poseedor que lo sea por cualquier título y viva habitualmente en el término municipal de PEDRO MUÑOZ está obligado a inscribirlo en el Censo Municipal de Animales del Ayuntamiento.

8.2. Esta obligación solo afecta a los perros, siendo en principio voluntario para los gatos, dentro de un plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, recogida o adopción (si ya tiene más de tres meses).

8.3. El propietario de un animal está obligado a mantenerlo en las debidas condiciones de higiene y bienestar animal.

8.4. El propietario del animal está obligado a los tratamientos preventivos que la legislación vigente establezca como obligatorios y estos figurarán anotados en la correspondiente cartilla o documento sanitario válido.

8.5. El propietario del animal está obligado a tratar al animal de forma correcta y digna, así como a facilitarle la alimentación adecuada a sus necesidades y agua de bebida en cantidad suficiente.

8.6. El propietario evitará la procreación incontrolada de sus animales, adoptando en su caso las medidas necesarias con el fin de evitar una proliferación de animales abandonados.

Artículo 9. Responsabilidad.

9.1. El poseedor de un animal, sin menoscabo de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios o molestias que aquél ocasione a personas, otros animales, sus propiedades, bienes públicos y/o al medio general.

9.2. Los perros guardianes deberán estar bajo la responsabilidad de sus dueños, en recintos donde no puedan causar daños a las personas o cosas, debiendo instalarse en ellos de forma visible carteles que adviertan de su existencia, y tomando cuantas medidas sean necesarias para impedir que el animal escape de su recinto o produzca agresiones a niños que puedan aproximarse al perro.

Artículo 10. Tenencia de animales de compañía.

10.1 La tenencia de animales estará condicionada a que las circunstancias higiénicas del alojamiento lo permitan, a que no produzca ninguna situación de peligro o incomodidad innecesaria para las personas o el propio animal y a que no se altere la convivencia ciudadana.

10.2 El veterinario oficial o los técnicos municipales deberán emitir un informe motivado, en el que se podrá limitar el número de animales atendiendo a criterios de: superficie, hacinamiento, riesgo sanitario, reiteración de molestias o agresiones ocasionadas.

10.3 Si el animal no habita dentro de la vivienda, deberá disponer de un alojamiento apropiado al tipo de animal. En cualquier caso, no podrá permanecer atado permanentemente, procurándole un recinto cerrado de dimensiones suficientes que cumpla las medidas de seguridad e higiene.

10.4 En caso de parcelas, el cerramiento deberá ser completo, sin que exista ninguna solución de continuidad, para impedir que el animal pueda escapar. Las puertas deberán ser resistentes para evitar que los animales puedan abrirlas y salir. Además se dotará a las verjas o puertas de la altura suficiente para que no pueda saltar el animal y, se deberán poner los medios en las mismas para que no pueda sacar la cabeza o mandíbulas.

10.5 Al objeto de impedir riesgos a las personas, así como sufrimientos o malos tratos a los animales, los titulares de perros no les incitarán a atacarse entre sí o a lanzarse contra personas o bienes, quedando prohibido hacer cualquier ostentación de la agresividad del animal.

10.6 En el caso de perros contemplados como potencialmente peligrosos por la legislación vigente, el uso de bozal será obligatorio y tendrá que estar homologado y ser adecuado a la raza.

10.7 Los propietarios de animales que no deseen continuar teniéndolos, lo comunicarán al Ayuntamiento para que una empresa recoja su animal, sin perjuicio de abonar los gastos que este servicio conlleve y de informar para la modificación de los datos en el censo canino.

10.8 El Ayuntamiento por sí o a través de asociaciones protectoras y defensoras de animales, podrá confiscar y ordenar el aislamiento de los animales de compañía en caso de producirse malos tratos o tortura o que presenten síntomas de agresión física o desnutrición, sin perjuicio de tramitar un expediente sancionador al propietario o poseedor del animal cuando sea el causante directa o indirecta de las lesiones del animal.

10.9 Por motivos de Salud Pública y cuando el animal sea sospechoso de estar contagiado de una enfermedad transmisible al hombre se someterá a un control por el veterinario oficial durante el periodo de incubación y, en caso de existir un riesgo para las personas se sacrificará y se adoptarán las medidas de prevención establecidas por Autoridad Sanitaria.

10.10 El propietario del animal está obligado a entregar la documentación de éste a requerimiento de la autoridad competente.

10.11 El traslado de perros y gatos por medio de transporte público se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes y las que dicten las autoridades competentes en cada caso.

10.12 El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no puedan afectar negativamente a la conducción ni a la seguridad vial. En ningún caso, podrán circular en el maletero del vehículo cuando éste sea cerrado o sin comunicación con el resto del habitáculo.

Artículo 11. Molestias objetivas.

11.1 La producción de molestias por los animales alojados deberá mantenerse dentro de los valores límite que exige la convivencia ciudadana y el respeto a los demás.

11.2 Está prohibida la permanencia continuada de los perros y gatos en las terrazas y balcones de las viviendas y en los patios comunitarios.

11.3 Los poseedores de animales domésticos están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que la tranquilidad de sus vecinos se vea alterada por el comportamiento de aquellos.

11.4 Se prohíbe, desde las 22 a las 8 horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones u otros espacios abiertos, animales domésticos que con molestias objetivas (olores, ruido, etc.) perturben el descanso de los vecinos. Los propietarios podrán ser denunciados si el animal habitualmente produce ruidos como aullidos, ladridos, maullidos, cacareos, relinchos, etc.

Artículo 12. Prohibiciones.

12.1 Está prohibida la circulación por las vías públicas de perros sueltos, es decir, que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente por su propietario o portador. Circularán conducidos por personas mayores de edad y llevarán bozal apropiado, correa resistente y no extensible los de más de 20kilogramos, así como todos los perros con antecedentes de mordeduras a personas, posean un comportamiento agresivo o pertenezcan a una raza peligrosa según la legislación vigente.

12.2 Está prohibido el abandono de animales muertos de cualquier especie en descampados, cauces y demás espacios públicos o privados.

12.3 Queda prohibida expresamente la entrada de animales en los parques públicos y zonas de juegos infantiles.

12.4 Se prohíbe el baño de animales domésticos en fuentes, estanques y otros espacios públicos, así como que beban en las fuentes de uso público.

12.5 Queda expresamente prohibida la entrada de animales, aunque vayan acompañados de sus dueños:

a. En todo tipo de establecimientos destinados a la fabricación, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

b. En los establecimientos donde se realice la venta de productos alimenticios destinados al consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la preparación o condimentación de los alimentos.

c. En las dependencias cuya actividad sea la de facilitar comidas que en los mismos se consuman, donde quedan incluidos restaurantes y cafeterías, así como cafés, bares, tabernas, cantinas y otros establecimiento que sirvan comida.

d. En espectáculos públicos, recintos deportivos o culturales, así como en piscinas públicas y centros sanitarios, excepto en los casos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

e. En lugares comunitarios privados, tales como sociedades culturales, recreativas, de vecinos, etc. salvo que lo permitan expresamente las normas que rijan dichas entidades.

f. La subida o bajada de animales de compañía en los ascensores se hará siempre sin coincidir en su utilización con otras personas, excepto cuando la persona ajena al animal acceda a ir con el animal.

g. Queda prohibida la entrada o permanencia de animales en las dependencias de centros educativos, siempre que dichos animales no sean utilizados en los procesos de formación que se lleven a cabo y bajo la responsabilidad del Director o Encargado del centro.

12.6 Queda prohibida cualquier práctica que pueda producir maltratos, sufrimientos o daños injustificados a los perros y animales en general, en especial:

a. Abandonarlos. Los propietarios que no deseen continuar con su mascota deberán buscarles un nuevo propietario, entregarlo a una Asociación Protectora de Animales y en caso de no encontrar un nuevo dueño se solicitará al Ayuntamiento la recogida del animal por una empresa autorizada. Los perros censados estarán exentos de la tasa municipal

b. Utilizarlos en peleas o en espectáculos, filmaciones o actividades lucrativas que supongan daño, sufrimiento o degradación del animal.

c. La venta ambulante de todo tipo de animales fuera de los establecimientos, mercados o ferias debidamente autorizados.

d. Hacer donación de los mismos como premio, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta de la transacción onerosa de animales.

e. Causar la muerte de cualquier animal, excepto en caso de necesidad ineludible o enfermedad incurable, En tales circunstancias, el sacrificio lo llevará a cabo un veterinario por métodos eutanasicos.

f. Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a animales propios o ajenos o someterles a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daños injustificados.

g. Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios por razones de necesidad, exigencia funcional o mantener las características de la raza.

h. La venta de animales a menores de edad y a personas mentalmente discapacitadas sin la autorización de los que tienen su patria potestad o custodia.

i. La venta de animales pertenecientes a especies protegidas, así como su posesión y exhibición en los términos previstos en su legislación específica.

j. La tenencia de animales en solares y, en general, en aquellos lugares en que no se pueda ejercer sobre los mismos la adecuada vigilancia.

Artículo 13. Registro de animales de compañía

13.1 El censado de los perros y/o gatos se realizará en las dependencias del Ayuntamiento por el propietario del animal una vez colocado el microchip subcutáneo o por los veterinarios de ejercicio privado por medio de un convenio de colaboración.

13.2 La identificación se efectuará mediante sistema electrónico con normativa técnica ISO (conocido comúnmente como Microchip) con implantación subcutánea en la base de la oreja izquierda.

13.3 Los poseedores de animales domésticos censados están obligados a estar en posesión del correspondiente documento que acredite su inscripción.

13.4 La ficha de registro utilizada para el censado del animal incluirá los siguientes datos:

1. Especie, raza y sexo
2. Fecha de nacimiento (mes y año)
3. Características del Pelo: largo/corto/medio y color
4. Domicilio habitual del animal
5. Número de identificación del animal (microchip)

6. Nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono del propietario.

Artículo 14. Modificaciones del registro.

14.1 Las bajas por muerte o desaparición de los animales, serán comunicadas por sus titulares en las oficinas del censo canino lo antes posible y nunca después de un mes, a contar desde que se produjo el hecho. Acompañando a tal efecto su cartilla o documento sanitario.

14.2 Los propietarios que cambien de dominio o transfieran la posesión de! animal, lo comunicarán en el plazo de un mes a las oficinas del censo canino.

14.3 La cesión, venta o cambio de domicilio de algún perro o gato ya censados deberá ser comunicada por el propietario o poseedor al censo municipal de animales domésticos en el plazo de un mes, indicando expresamente su número de identificación censal, igualmente, deberán ser notificadas la desaparición o muerte de un animal en el lugar y plazos citados en este artículo.

Artículo 15. Animales potencialmente peligrosos.

La tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de la Ley 50/99, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento.

La obtención o renovación de esta licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, sexual y salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o renovación, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
4. Disponer de la capacidad física o aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
5. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000€)

Artículo 16. Normas de urbanidad.

16.1 Las personas que conduzcan perros y otros animales por la vía pública impedirán que sus animales depositen sus deyecciones en las aceras, paseos y en general, en cualquier lugar de la vía pública. Así mismo, los dueños impedirán que sus animales orinen sobre las puertas y fachadas de los edificios públicos o privados.

16.2 Mientras los animales paseen por la vía pública, deberán efectuar sus deposiciones en los imbornales de la red de alcantarillado. No obstante, si las deyecciones se han depositado en aceras o zonas de tránsito peatonal, el propietario o portador son los responsables de la eliminación de las mismas, mediante el depósito, dentro de bolsas

impermeables y cerradas, en los elementos de contención indicados (papeleras y contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos) o la eliminación a través de las bolsas de recogida de basura domiciliaria. 16.3 El Ayuntamiento anunciará con un cartel las áreas o parques calificados como caninos, la prohibición de la entrada de animales de compañía a parques públicos y la cuantía de la sanción en caso de incumplimiento.

16.4 Queda prohibida la limpieza, lavado y alimentación de animales en la vía pública si ello origina suciedad de la misma.

16.5 El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios y molestias causados a personas, cosas, vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido en el art. 1905 del Código Civil.

Artículo 17. Perros guía.

17.1 Los perros-guía de invidentes, de conformidad con la legislación vigente, podrán viajar en todos los medios de transporte urbano y entrar en locales de espectáculos públicos, sin pago de suplementos.

17.2 Tendrá consideración de perro guía aquel del que se acredite haber sido adiestrado en Centro de reconocida solvencia para el acompañamiento, conducción y auxilio de deficientes visuales y no padecer enfermedad transmisible al hombre. Los perros guía deberán llevar visible el distintivo oficial indicativo de tal condición. 17.4 A solicitud del personal responsable de lugares, locales y establecimientos públicos y servicios de transporte, deberá el discapacitado visual exhibir la documentación que acredite las condiciones sanitarias del perro-guía que le acompaña.

Artículo 18. Agresiones.

18.1 En caso de producirse la agresión de un animal doméstico a una persona, se acudirá al Centro de Salud más cercano para ser atendido. El propietario del animal presentará la cartilla sanitaria y aportará los datos que puedan ser de utilidad para la persona agredida y las autoridades municipales o sanitarias que lo soliciten. El animal será sometido a vigilancia oficial por el Veterinario Oficial de Salud Pública en el domicilio del propietario o en las dependencias municipales que las Autoridades determinen.

18.2 Los animales que hayan causado lesiones a una persona, así como los mordedores o sospechosos de padecer rabia y otras enfermedades contagiosas, deberán ser sometidos al protocolo de vigilancia por un Veterinario Oficial.

18.3 En tales casos, el propietario del animal agresor, tendrá la obligación de identificarse a los Servicios Sanitarios más cercanos.

Artículo 19. Animales abandonados.

19.1 Los animales abandonados serán recogidos por los agentes municipales, policía local o por una empresa especializada de recogida de animales, según dictamine el órgano municipal competente.

19.2 Para lo dispuesto en el párrafo anterior podrán establecerse convenios con la Consejería de Agricultura, Diputación Provincial, Asociaciones de Protección y Defensa de los animales domésticos o con entidades autorizadas para tal fin.

19.3 Sólo si el animal lleva identificación se avisará a su propietario, que tendrá a partir de ese momento 24 horas para recuperarlo.

19.4 Los animales abandonados serán retirados de la vía pública y en caso de existir riesgo sanitario o inseguridad para la población el Veterinario en ejercicio como medida excepcional y en colaboración con la Policía Local realizará el sacrificio urgente del animal mediante un procedimiento incruento.

Artículo 20. Normas sanitarias.

20.1 Todos los animales domésticos que puedan transmitir rabia al hombre es recomendable su vacunación periódica contra esta enfermedad, haciendo constar el cumplimiento de esta obligación en su cartilla sanitaria y en su identificación censal. La periodicidad será la que establezcan las autoridades competentes.

20.2 Las Autoridades Sanitarias competentes podrán establecer otras obligaciones sanitarias que estimen necesarias. En los casos de declaración de epizootias, los dueños de animales deberán cumplir las disposiciones que ordene la Alcaldía-Presidentencia.

20.3 Los propietarios de animales domésticos están obligados a entregarlos para su sacrificio cuando existan razones de sanidad animal o de salud pública que lo hagan necesarios.

20.4 Para el cumplimiento en este capítulo, el Ayuntamiento podrá establecer los convenios que crea convenientes, tanto con asociaciones protectoras de animales, como Organismos públicos o empresas.

CAPÍTULO V. ESTABLECIMIENTOS PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Artículo 21. Tipos de establecimientos.

21.1 Se entiende por establecimientos para el fomento y cuidado de animales de compañía los que tiene por objeto la cría, mantenimiento, tratamiento, adiestramiento, guarda o venta de dichos animales.

21.2 Las normas para los establecimientos y/o personas dedicadas al fomento y cuidado de animales de compañía serán de obligado cumplimiento para los centros relacionados a continuación:

- a. Lugares de cría: establecimientos e instalaciones destinadas a la reproducción, tenencia o suministro de animales a terceros.
- b. Residencias y albergues: establecimientos destinados a guardar perros u otros animales de compañía de forma temporal o permanente.
- c. Perrerías: establecimientos destinados a guardar perros (perrerías deportivas, jaurías o rehalas).
- d. Clínicas veterinarias.
- e. Establecimientos de venta de animales.

Artículo 22. Requisitos administrativos.

22.1 Estos centros estarán sujetos a la obtención de licencia municipal, sin perjuicio de las autorizaciones y requisitos que determine la legislación medioambiental y de sanidad animal vigente al respecto.

22.2 El mantenimiento de animales de abasto dentro del término municipal estará condicionado a lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal y su normativa específica.

22.3 La autoridad municipal podrá ordenar el traslado de los animales que no cumplan con las condiciones citadas en la presente Ordenanza.

Artículo 23. Requisitos generales de higiene.

23.1 La cría doméstica de aves y otros animales en domicilios particulares quedará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, las instalaciones y el número de animales, lo permitan, tanto en el aspecto higiénico-sanitario, como en la ausencia de incomodidades o peligro para los vecinos.

23.2 La instalación de criaderos de animales para uso doméstico en viviendas unifamiliares no colectivas vendrá limitada (especie, número...) por las características de su alojamiento y la adecuación de las instalaciones, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la ausencia de molestias o peligro para los vecinos, así como a las normas urbanísticas.

23.3 El emplazamiento para este tipo de establecimientos será el que a este fin designe la legislación vigente. Habrán de cumplir como mínimo los siguientes puntos:

1. Las construcciones, instalaciones y equipos serán las adecuadas para asegurar un ambiente higiénico y facilitar las necesarias acciones zoonosanitarias, teniendo además en cuenta que su emplazamiento ha de evitar molestias a las viviendas próximas.

2. Deberán estar dotadas de agua corriente en cantidad suficiente para la adecuada limpieza de las instalaciones, así como para el suministro de agua potable a los animales.

3. Dispondrán de los medios suficientes para la limpieza y desinfección de los locales, materiales y utensilios que puedan estar en contacto con los animales y, en su caso, de los vehículos utilizados para su transporte.

4. Facilidad para la eliminación de excrementos y aguas residuales, de manera que no comporten peligro para la salud pública, ni molestias de ningún tipo, así como el deterioro del medio ambiente. Dicha eliminación podrá efectuarse, bien por alcantarillado, bien por red de canales, etc.

5. Deberán realizar desinfectaciones, desinsectaciones y desratizaciones periódicas con productos autorizados.

6. Deberán cumplir todo lo establecido en la presente ordenanza en cuanto a alojamientos, asistencia veterinaria, alimentación, zona de aislamiento, condiciones de vida dignas, eliminación de excrementos y aguas residuales, obligaciones y registros.

7. Para la eliminación higiénica de los cadáveres de animales o sus restos, estos residuos serán recogidos o tratados de acuerdo a la normativa vigente.

8. Los establecimientos dedicados a la cría o venta de animales de compañía, así como las residencias, los centros de adiestramiento y demás instalaciones cuyo objeto sea mantener temporalmente a animales de compañía, sin perjuicio de lo exigido en las demás disposiciones que les sean de aplicación, deberán estar declarados como núcleo zoológico, y este será requisito indispensable para la concesión de licencia de apertura por el Ayuntamiento.

9. En los casos que proceda, según la legislación autonómica al respecto, los establecimientos a los que se refiere este artículo deberán contar con un servicio veterinario colaborador que garantice el adecuado estado sanitario de los animales antes de proceder a su venta. Los animales deberán venderse desparasitados, libres de enfermedades y, en su caso, con vacunaciones pertinentes.

10. El vendedor de un animal vivo está obligado a entregar al comprador el documento acreditativo y/o cartilla sanitaria, donde se consigne la especie y raza del animal,

edad, sexo, procedencia, vacunaciones realizadas y otras características que puedan ser de interés.

Artículo 24. Requisitos específicos de los locales e instalaciones.

24.1 Se considerarán criaderos de animales de compañía los establecimientos que alberguen más de dos hembras adultas de la misma especie y cuya finalidad sea la reproducción y ulterior comercialización de las crías.

24.2 Se considerarán guarderías, los establecimientos que presten, con carácter primordial, el servicio de recepción, alojamiento, manutención y cuidado de animales de compañía, por período de tiempo determinado.

24.3 El número de animales que se alberguen, guardará relación con la superficie disponible y en función de la normativa vigente

24.4 Los criaderos y guarderías de animales de compañía deberán llevar un libro de registro de salida de animales.

24.5 Los datos de consignación obligatoria en dicho libro serán la fecha de entrada y salida del animal, especie, raza, edad, sexo y los datos de identificación censal.

24.6 Los establecimientos dedicados a la venta, cría y guardería contarán con un veterinario asesor que se responsabilizará del libro de registro, así como del estado sanitario de los animales.

CAPITULO 6. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 25.

Las acciones u omisiones que infrinjan lo establecido en la presente ordenanza darán lugar a responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo exigible, en función de su importancia y del daño causado, en muy graves, graves y leves.

Serán responsables por la comisión de hechos constitutivos de infracción de la presente Ordenanza, atendiendo a su naturaleza, los propietarios o poseedores de animales de compañía, así como las personas físicas o jurídicas en quienes recaiga la titularidad de los establecimientos regulados, aún a título de simple inobservancia.

25.1 Las infracciones de la norma de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente y cuya graduación tendrán en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, todo ello, sin perjuicio de dar traslado al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las Autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

25.2 El procedimiento sancionador se ajustará a los trámites establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 137 y 138. Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y a las normas que en desarrollo de dichos preceptos sean de aplicación.

Artículo 26.

Las infracciones se califican en razón a su entidad en leves, graves y muy graves.

Artículo 27.

Tendrán consideración de infracciones leves:

27.1 No adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos.

27.2 La circulación de animales domésticos por las vías públicas que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente.

27.3 La entrada de animales en parques públicos y zonas de juegos infantiles.

27.4 La tenencia de animales en viviendas urbanas en malas condiciones higiénicas que atenten contra la salud pública o que ocasionen molestias a los vecinos.

27.5 La posesión de animales domésticos de compañía no identificados, cuando ello fuera obligatorio.

27.6 La no inscripción en el Registro correspondiente por parte de empresas o entidades con actividades relacionadas con animales, cuando así se requiera, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

27.7 El ejercer la venta ambulante de animales de compañía fuera de los establecimientos autorizados.

27.8 La presencia de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

27.9 Tendrán consideración de sanción administrativa leve, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza no tipificada como grave o muy grave.

Artículo 28.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

28.1 El mantener a los animales alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres.

28.2 La venta de animales a centros no autorizados por la Administración competente.

28.3 La no vacunación o la no realización de los tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía.

28.4 La no comunicación de brotes epizooticos, por los propietarios de las residencias de animales o de los centros de adiestramiento.

28.5 Alimentar animales con restos de otros animales muertos u otros productos, que no hayan pasado los controles sanitarios adecuados para su consumo.

28.6 No facilitar el control sanitario de un animal agresor que haya causado lesiones de cualquier tipo a otra persona o animal.

28.7 El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta Ordenanza.

28.8 Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

28.9 No facilitar los datos y antecedentes requeridos para la inscripción censal.

28.10. Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

28.11 El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en esta Ordenanza.

28.12 La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en la Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

28.13 El abandono de animales muertos.

28.14 La reiteración de una falta leve.

Artículo 29.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

29.1 Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

29.2 La alimentación de animales con restos de otros animales muertos, si se demuestra que estos padecían enfermedad infectocontagiosa y que el infractor conocía tal circunstancia.

29.3 El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

29.4 La actividad comercial de venta, custodia, alojamiento o asistencia veterinaria sin la autorización o licencias preceptivas.

29.5 Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

29.6 Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

29.7 Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

29.8 Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificado de capacitación.

29.9 La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

29.10 El incumplimiento de lo establecido sobre animales silvestres y exóticos.

29.11 El maltrato a un animal ocasionándole graves daños físicos o psíquicos, o como consecuencia del mismo causándole la muerte.

29.12. La reiteración de una falta grave.

Artículo 30.

Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en esta Ordenanza, se entiende sin perjuicio de la exigible en la vía penal y civil.

En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 31.

1. Las sanciones a las infracciones de esta Ordenanza, clasificadas en el apartado anterior, se sancionarán por la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta el contenido del artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril con multa de la siguiente cuantía:

- a) De 6 a 300 euros, para las infracciones leves.
- b) De 301 a 1000 euros, para las infracciones graves.
- c) De 1001 a 3.000 euros, para las infracciones muy graves.

Dichas cuantías se incrementarán en el máximo legal que a tal efecto pueda fijar la legislación aplicable.

2. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- b) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida, tanto a personas como a animales.
- c) La intencionalidad o negligencia.
- d) La reiteración o reincidencia.
- e) El incumplimiento reiterado de requerimientos previos.

3. Cuando, por la naturaleza de la infracción o como consecuencia de las actuaciones practicadas, se apreciase de oficio, o a instancias de parte, que la potestad sancionadora está atribuida por norma con rango de Ley a otra Administración Pública, el Ayuntamiento se inhibirá, remitiendo a la misma lo actuado.

Artículo 32.

Las infracciones y sanciones previstas en la presente Ordenanza prescribirán en los plazos fijados en el art. 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.

El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas, con instituciones, colegios profesionales o asociaciones de protección de animales, con competencia en la materia objeto de esta Ordenanza, con el fin de aunar criterios y coordinar actuaciones o campañas encaminadas a la plena eficacia de la misma.

SEGUNDA.

Dada la necesaria participación de todo el colectivo veterinario en el desarrollo y vigilancia de lo establecido en la presente Ordenanza, el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Ciudad Real podrá ser considerado órgano consultor en todas aquellas actividades relacionadas en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza, se estará a lo estipulado en la normativa comunitaria, estatal o autonómica que sea de aplicación.

Segunda. La presente ordenanza entrará en vigor desde el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Las cuantías económicas fijadas en esta Ordenanza, así como otras no reseñadas que tengan relación con ella, estarán sujetas a la Revisión Ordinaria de las Ordenanzas Fiscales».

Cuarto: Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal de tenencia de animales en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto: Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE CAMINOS.

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Pedro Muñoz, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2013 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* núm. 32, de 6 de marzo de 2013. Durante el plazo de treinta días de exposición pública se ha presentado una única alegación con fecha 5 de abril y registro de entrada núm. 3472 por D. Francisco Javier Martínez Mayordomo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de abril de 2013 relativo a las alegaciones presentadas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio Ambiente, celebrada con fecha 25 de abril, con la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular y el voto a favor de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular... Muy bien, cede el portavoz la palabra al Sr. Delfín Rosado. Tiene la palabra.

Interviene el **Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular D. Delfín Rosado López:** Buenas noches a todos. En este punto, en esta alegación, nuestro voto va a ser contrario a la desestimación de la alegación. Una alegación que está amparada por el suficiente marco legal aplicable. El fondo de esta alegación busca el dejar sin efecto la modificación de la actual Ordenanza de Caminos de Pedro Muñoz, lo cual ya votamos en su momento en contra de dicha modificación.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muchas gracias. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: No sé si es que leemos textos diferentes o los interpretamos de diferente forma, que también puede ser, pero el objetivo de la alegación no es dejar sin efecto la modificación. En todo caso, dejar sin efecto la normativa de caminos que este ayuntamiento tiene. Y yo quiero recordarles que ya existía una normativa de caminos en este ayuntamiento, con lo cual no entiendo si es que leemos textos diferentes o los interpretamos de diferente forma, pero la alegación que se hace a la ordenanza es en ese sentido, no es en otro. Nuestro voto, por supuesto, es favorable a desestimar la alegación.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Sr. Rosado.

Interviene **D. Delfín Rosado López**: Para aclarar un poquito, en el tema de la alegación que hacía este señor en su momento, al final, en la súplica, lo que pedía era anular la modificación de la presente ordenanza.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Beatriz, tiene la palabra.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Sí, pero son tres hojas las que hay que leer. Una cosa es que finalmente diga “tenga por presentado este escrito de alegaciones en el trámite... contra el acuerdo del pleno...”, porque lo que se estaba haciendo era modificar una ordenanza, es decir, lo que había en el tablón de anuncios es la modificación de la ordenanza, que es lo que llevamos al pleno; pero el texto del escrito desde el principio hasta el final, la alegación lo que hace es decir que el ayuntamiento no es competente en esta normativa. Ese es el fondo de la cuestión. Pero, claro, ¿cuándo ve él que tiene que presentar la alegación? Pues en el plazo de exposición de la modificación, lógicamente; pero el texto, vuelvo a repetir, que no quiero leer el texto entero otra vez para que se transcriba, aunque se puede hacer, pero lo dice claramente. Y el informe de la secretaria se basa en eso, en que estamos invadiendo materias que no son competencia del ayuntamiento... Ya, pero la alegación es que no es competencia del ayuntamiento. ¿Hemos leído bien o hemos leído cosas distintas? No sé si quiere apuntar algo más...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Queda claro que presenta distintas alegaciones dentro de ese escrito de alegaciones, y uno de los puntos dice que el ayuntamiento no es competente para regular en materia de caminos, solo en cuestión de conservación de caminos. Evidentemente no sé cuál será el objetivo del vecino cuando plantea la alegación, si es que se deje sin efecto. O no sé si quiere que se deje sin efecto la ordenanza modificada o cualquier tipo de ordenanza que regule los caminos en Pedro Muñoz. Evidentemente, el Sr. Rosado seguramente coincidirá conmigo en que este ayuntamiento no puede estimar esta alegación si, como usted dice, lo que pretende es que no haya una ordenanza que regule el uso de los caminos en nuestro pueblo. Evidentemente le corresponde al ayuntamiento esa competencia, y tenemos que velar, de una manera o de otra, estableciendo, como se debatió, unas medidas u otras, pero evidentemente no podemos dejar sin regular en materia de caminos por parte de este ayuntamiento. Entonces, puedo entender que a usted le parezca que

una medida tiene que ser de medio metro más o de medio metro menos, pero seguro que coincide conmigo en que una ordenanza tiene que haber. De hecho, había una ordenanza. No hemos hecho una ordenanza nueva. Hemos mantenido de esa ordenanza que estuvo funcionando, o en vigor, desde 2008, el 90% del contenido de la ordenanza, y los cambios que se han hecho son los que, a juicio del Consejo Local Agrario y del uso de estos años, del recorrido desde el año 2008 y el 2013, a juicio de los agricultores, representados en el Consejo Local Agrario, había que modificar. Pero el Consejo Local Agrario no ha dicho que no tiene que haber una ordenanza que regule el uso de los caminos en Pedro Muñoz, sino vemos que por el uso y por la evolución del día a día, de la maquinaria y de la agricultura, conviene ajustar determinadas medidas, y es lo que hemos hecho. De verdad, Sr. Rosado, creo que seguramente no es consciente de lo que nos pide, de que estimemos esta alegación, si realmente cree, como dice usted, que lo que pretende la alegación es que no haya una ordenanza que regule el uso de los caminos en Pedro Muñoz. Pero, bueno, definitivamente se desestiman las alegaciones porque nosotros por responsabilidad no podemos hacer otra cosa para que el uso de los caminos en Pedro Muñoz siga regulado por una ordenanza con la base de la ordenanza de 2008 y con ciertas modificaciones propuestas por los agricultores a través del Consejo Local Agrario. Eso creo que es lo que corresponde y es lo que hacemos hoy. Poco más tengo que añadir.

El Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.ª María Beatriz Fernández Moreno, D.ª María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.ª María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D.ª Encarnación Huertas Roldán, D. Ángel Santamaría Anievas, D.ª Aurora Espinosa Argudo y D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por mayoría absoluta, aprueba los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Martínez Mayordomo, según el informe de Secretaría de fecha 25 de abril.

Segundo: Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de caminos del término municipal de Pedro Muñoz, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en los términos que a continuación se recoge:

«Artículo 3.- Concepto y regulación básica.

3.1.- Se consideran caminos las vías de dominio y uso público destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones y no destinadas fundamentalmente al tráfico general de vehículos automóviles; y que figuren en los catastros de rústica desde su inicio, incluyendo el actual catastro, así como los que por omisión no figuren, en cuyo caso el Ayuntamiento los puede declarar públicos previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

3.2.- Los caminos tienen naturaleza jurídica de bienes municipales de dominio público, destinados al uso público local.

3.3.- Es competencia del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, a través del Consejo Local Agrario y de la Comisión de Caminos, la labor de conservación y mantenimiento de los caminos.

Artículo 4.- Anchura de los caminos.

A los efectos de determinar su anchura, los caminos se clasifican en tres categorías 1ª, 2ª y 3ª categoría.

Los incluidos en la 1ª Categoría tienen un ancho de 6 metros de calzada y 0.50 metros de cuneta a cada lado.

Los de 2ª categoría tienen un ancho de 5 metros de calzada y 0.50 metros de cuneta a cada lado.

Los de 3ª categoría tienen un ancho de 4 metros de calzada 0.50 metros de cuneta a cada lado.

La clasificación de los caminos públicos se llevará a cabo mediante acuerdo plenario, previo informe del Consejo Local Agrario.

Artículo 5.- Distancias a los caminos.

5.1.- Distancias de las plantaciones:

a) Cualquier tipo de plantación de porte bajo se realizará, a las siguientes medidas en función de la categoría del camino:

CAT. 1ª se realizará como mínimo a 5,5 metros desde el eje del camino, y 2 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 2ª se realizará a como mínimo a 5 m. desde el eje del camino, y 2 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 3ª se realizará a como mínimo a 4,5 m. desde el eje del camino, y 2 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

b) Cualquier plantación de árboles o arbustos de porte alto (olivos, arbolados etc.) se realizará, a las siguientes medidas en función de la categoría del camino:

CAT. 1ª se realizará como mínimo a 7,5 metros desde el eje del camino, y 4,5 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 2ª se realizará a como mínimo a 7 m. desde el eje del camino, y 4,5 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

CAT. 3ª se realizará a como mínimo a 6,5 m. desde el eje del camino, y 4,5 m. desde la línea divisoria de las parcelas limítrofes.

Respecto a los árboles existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza se deberá realizar el mantenimiento de poda para no interrumpir el paso de vehículos por los caminos y/o parcelas limítrofes.

c) En plantaciones de olivares o viñedo de nueva plantación a espaldera se realizará, a las siguientes medidas en función de la categoría del camino:

CAT. 1ª se realizará como mínimo a 6 m. desde el eje del camino al primer elemento de dicho emparrado y, en caso de que las líneas estén plantadas paralelas al camino la separación mínima será de 6 m desde el eje.

Con respecto a la línea divisoria de las parcelas limítrofes en paralelo 2 m. y 5 m en división contraria.

CAT. 2ª se realizará a como mínimo a 5,5 m. desde el eje del camino al primer elemento de dicho emparrado, y en caso de que las líneas estén plantadas paralelas al camino la separación mínima será de 5,5 m desde el eje.

Con respecto a la línea divisoria de las parcelas limítrofes en paralelo 2 m. y 5 m en división contraria.

CAT. 3ª se realizará a como mínimo a 5 m. desde el eje del camino al primer elemento de dicho emparrado, y en caso de que las líneas estén plantadas paralelas al camino la separación mínima será de 5 m desde el eje.

Con respecto a la línea divisoria de las parcelas limítrofes en paralelo 2 m. y 5 m en división contraria.

Nueva Disposición Adicional Tercera.-

Se procederá a la actualización del inventario y relación de todos los caminos rurales que existan en el municipio con indicación de su longitud y punto de inicio y finalización, completando así el artículo 12 de la presente ordenanza.

Esta relación se incluirá como anexo a la presente ordenanza».

Tercero: Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de caminos del término municipal de Pedro Muñoz en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor

según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PETICIÓN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE ARREGLO DE CAMINOS.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente celebrada con fecha 25 de abril de 2013, con la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Se procede a leer por la Sra. Secretaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que se transcribe a continuación:

«MOCIÓN SOBRE PETICIÓN DE AYUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA ARREGLO DE CAMINOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al amparo de lo establecido en el art. 97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de abril de 2013, la siguiente

MOCIÓN:

ANTECEDENTES.

La red de caminos públicos de nuestro municipio es un instrumento fundamental para el desarrollo económico de un sector tan importante en nuestro municipio como el de la agricultura, dependiente en gran medida del estado de conservación de los caminos, pero también dependen de ello otras actividades, como la cinegética, forestal, el turismo rural, otras actividades deportivas, comunicaciones entre núcleos rurales o el simple derecho a disfrutar del contacto con la naturaleza.

Las lluvias de los últimos meses han destrozado los caminos de nuestro municipio, necesitando para su reparación un gran esfuerzo inversor.

El Ayuntamiento ostenta las competencias para el arreglo, conservación y mantenimiento de la red de caminos públicos, pero la realidad es que nuestro ayuntamiento,

como la mayoría, no dispone de medios económicos con capacidad para atender esta tarea, por ello necesitamos acudir a financiación o apoyo económico de otras administraciones.

En los últimos años nos hemos visto beneficiados de un Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Ciudad Real para el arreglo de caminos de todos los municipios de la provincia, que antes de llegar a su término ha abandonado la Consejería de Agricultura.

La Diputación de Ciudad Real ha mostrado su disposición a recuperar un Convenio similar, y así se lo ha propuesto a la Junta de Comunidades en varias ocasiones, sin haber recibido respuesta hasta la fecha. Por otra parte, es de justicia destacar que de la Diputación nuestro Ayuntamiento recibe financiación por varios programas:

- Plan de Obras Municipales.
- Plan de Empleo.
- Plan de apoyo al Gasto Corriente.

Todas estas cuantías suman un total de 500.000 euros, que pueden ser utilizados para el arreglo de caminos, entre muchas otras necesidades, mientras que de la Junta de Comunidades nuestro Consistorio recibe prácticamente CERO euros.

Por todo lo expuesto el Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz propone al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Primero: Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la aprobación de un Plan de Caminos que permita ayudar a nuestro ayuntamiento a resolver este grave problema.

Segundo: Remitir el acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Agricultura y a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha».

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El Grupo Popular está dispuesto a apoyar esta moción si de verdad lo que se persigue es no hacer política partidista en contra de la Junta simplemente porque la gobierna el PP, y de verdad lo que se pretende es a las instituciones que pueden tener, no competencias, porque, como bien se dice en la moción, las competencias de los arreglos de los caminos y el acondicionamiento son municipales desde los años 50, creo que es la ley del año 55, y solicitarle a las instituciones que tienen competencias en la asistencia a municipios, como en este caso es el nuestro, cuando en una competencia que es propia del ayuntamiento, por dificultades económicas, el ayuntamiento no la pueda acometer. Y para ponernos en el marco de la situación, en cualquier caso, en la moción no se dice toda la verdad, o no se dice, a nuestro juicio, lo que son todos los datos. En los programas europeos que han ido del año 2000 al 2006 y en el

programa de fondos europeos actual del año 2007 al 2013, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el resto de diputaciones de la región, junto con la Consejería de Agricultura, han firmado diferentes convenios para arreglos de caminos de los diferentes términos municipales de cada una de las provincias, en función de una serie de criterios, de número de habitantes de cada municipio, de número de kilómetros de los que disponía cada término municipal. En el primer programa de fondos europeos, 2000-2006, la Diputación de Ciudad Real y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha firman el primer convenio de arreglo de caminos del que, entre otros pueblos de la provincia, es beneficiario el ayuntamiento de Pedro Muñoz; y, si no recuerdo mal, allá por el año 2004 se arregla en aquel momento un camino, que es el camino del Pozo de las Ortiz, el camino de la Ricarda, el camino que sale desde la vega hacia aquella parte de nuestro término municipal, con aporte de ahorros. Por lo tanto, el ayuntamiento de Pedro Muñoz en ese momento, junto a otros ayuntamientos, beneficiario del primer convenio que firman la Diputación de Ciudad Real y la Junta en el programa de fondos europeos de 2000-2006. Siguiendo programa de fondos europeos, 2007-2013, la Diputación vuelve a firmar un convenio con la Junta del que es beneficiario, entre otros, el ayuntamiento de Pedro Muñoz. En base a ese convenio, al ayuntamiento de Pedro Muñoz, en función del número de habitantes y de los kilómetros de nuestra red municipal de caminos, se hace la actuación, si no recuerdo mal, hace un año y medio o 20 meses, allá por octubre de 2011, en la que se arreglan un poquito más de 10 kilómetros de un par de caminos. Además, este convenio entre ambas instituciones, entre la Diputación y la Junta, volverá a firmarse, y estamos dispuestos a solicitar a ambas instituciones que vuelva a firmarse, con el nuevo programa de fondos europeos 2014-2020. Y si entre tanto, entre ese primer convenio que hubo, en el que ha sido beneficiario el ayuntamiento de Pedro Muñoz hace año y medio, y el que vuelvan a firmar la Diputación y la Junta con cargo al nuevo programa de fondos europeos, el ayuntamiento, como competente, necesita asistencia, hay que solicitarle a la Diputación Provincial de Ciudad Real esa asistencia, porque ustedes saben perfectamente que, ante una competencia municipal, la Diputación de Ciudad Real está precisamente para ayudar a los municipios en las cuestiones que son competencias propias de los municipios. En cualquier caso, vemos que ustedes han cortado y han pegado esta moción, que supongo que les habrá enviado su partido desde Toledo o desde Ciudad Real, porque entre los diferentes programas que ustedes dicen en la moción que es beneficiario el ayuntamiento de Pedro Muñoz dicen “en un plan de apoyo a gasto corriente”. Digo de la Diputación. ¿Nos descubre usted, Sr. Alcalde, hoy que el ayuntamiento de Pedro Muñoz es beneficiario de un plan de apoyo al gasto corriente de la Diputación de Ciudad Real? Usted sabe que no, usted sabe que los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que son beneficiarios del plan de apoyo a gasto corriente son los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, por lo tanto digo que falta a la verdad simplemente, porque supongo que la moción se la han mandado y ni siquiera han hecho corta y pega, y no han quitado plan de apoyo a gasto corriente, porque usted sabe perfectamente que este ayuntamiento de la Diputación de Ciudad Real no recibe dinero para gasto corriente en ese plan, que es de apoyo a ayuda al gasto corriente a municipios de menos de 5.000 habitantes. Pero es que es más, en tanto en cuanto, como digo, se firme ese convenio entre la Diputación y la Junta, habrá que incluir en la moción solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real el apoyo al ayuntamiento de Pedro Muñoz para el arreglo de caminos por lo que se han estropeado en los últimos meses con las lluvias con los equipos de maquinaria del servicio de vías y obras que la Diputación traslada a los municipios a coste cero, gratis. Yo lo que no entiendo es que, como después de 20 meses ya o

22 al frente del ayuntamiento, no han solicitado, ya no digo a través de una moción, digo telefónicamente, a la Diputación, al Presidente de la Diputación, que las máquinas de las vías y obras de la Diputación Provincial vengan al ayuntamiento de Pedro Muñoz, al pueblo de Pedro Muñoz, durante X días a acondicionar y arreglar los caminos que en peor estado estén. Porque les recuerdo que solamente, por ejemplo, desde agosto de 2012 a diciembre de 2012 la maquinaria del servicio de vías y obras de la Diputación ha estado arreglando caminos en Abenójar, en Cabezardos, en Cañada de Calatrava, en Cózar, en Guadalmez, en Mestanza, en Moral de Calatrava, en Piedra Buena, el pueblo en que es alcalde el Diputado de obras, los Pozuelos de Calatrava, Retuerta del Bullaque, Santa de Cruz de Mudela, Torralba de Calatrava, Villanueva de la Fuente, Villar del Pozo... Solamente desde agosto de 2012 a diciembre de 2012. Y sin embargo, cuando yo pregunto en la Diputación al responsable Diputado de vías y obras si el ayuntamiento de Pedro Muñoz, a través de su alcalde, ha solicitado la maquinaria del departamento de vías y obras de la Diputación, pues no consta ninguna petición en la Diputación. Entonces, lo que tiene que hacer, si no lo ha hecho hasta ahora, como parece que no lo ha hecho, el Sr. Alcalde, es pedir a la Diputación un equipo de maquinaria, que, al igual que va a otros municipios de la provincia durante 10, 15, 20, 25 días, sin coste para el ayuntamiento, porque ustedes saben perfectamente que la maquinaria de arreglo de caminos de Consermancha en la que en ese convenio no está ese ayuntamiento, puesto que dispone de maquinaria propia, cuando venía a arreglar caminos, los días que están arreglando caminos el coste del gasoil de esa maquinaria que consume lo tienen que pagar los ayuntamientos correspondientes. En este caso no: la Diputación envía su equipo de maquinaria con su personal, y no tiene ningún coste para el ayuntamiento. Ya que usted no lo ha hecho en estos 22 meses por escrito ni una sola vez a la Diputación, y parece ser que tampoco lo ha pedido telefónicamente, pues aprovechemos esta moción que ustedes traen hoy aquí para solicitar también a la Diputación que un equipo de maquinaria venga a Pedro Muñoz a arreglar estos caminos.

Por lo tanto, si de verdad lo que se pretende es pedir asistencia a otras instituciones para arreglo de caminos, puesto que es una competencia municipal y el ayuntamiento no tiene recursos suficientes para llevarla a cabo, vamos a pedir a todas las instituciones, y principalmente a las que tienen competencias propias en la materia, como es la asistencia a los municipios, en aquellas competencias que son de los municipios, como es el caso del acondicionamiento y el arreglo de caminos, y que por dificultades económicas el ayuntamiento no puede llevar a cabo. Y ahí la ley marca claramente que están las diputaciones.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya terminando, Sr. Exojo.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Por lo tanto, en ese sentido, como digo, el Grupo Popular, si en esta moción lo que se solicita es que la Diputación y la Junta firmen un convenio con cargo al siguiente programa de fondos europeos como lo han venido haciendo hasta ahora y el ayuntamiento ha sido beneficiario, que lo hagan, que la Diputación mande al ayuntamiento de Pedro Muñoz la maquinaria para acondicionamiento de caminos y que la Diputación asista económicamente al ayuntamiento, en lo que el ayuntamiento no pueda en competencia de caminos, puesto que es una competencia propia. Porque además le voy a recordar otra cosa que usted también sabe

perfectamente: habrá que poner también en la moción por qué, teniendo la Diputación Provincial de Ciudad Real en su presupuesto del año 2012 más de 700.000 euros para acondicionamiento de caminos, antes de que acabara el año, hace una modificación presupuestaria, se lleva ese dinero a otras partidas, y un dinero que estaba previsto gastar más de 700.000 euros en acondicionamiento de caminos en diferentes pueblos de la provincia no se gasta.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Termine, Sr. Exojo.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Por lo tanto, como les decimos, si ustedes pretenden mantener la moción tal cual la tienen aquí, el voto del Grupo Popular es contrario, porque ustedes no pretenden pedir asistencia para arreglo de caminos, sino simplemente solicitar a la Junta algo que hará igual que ha venido haciendo cuando firma convenios con la Diputación cuando se abren los diferentes programas de fondos europeos, y sin embargo se olvidan de solicitar a la Diputación lo que por competencias le corresponde, y además dispone de recursos propios y de medios para ayudar a este ayuntamiento en el arreglo de caminos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** En primer lugar, lo que se pretende con esta moción, igual que lo que se ha pretendido con la ordenanza que redactamos de tenencia de animales, o la que modificamos de caminos, etc., lo que se pretende es que nuestros vecinos sepan que la política sirve para actuar sobre la realidad que tenemos en cada momento. Eso principalmente. En segundo lugar, la oportunidad de la moción concreta y precisamente es por lo que hemos leído en ella, y es que habido unas lluvias que han afectado mucho más de lo que ya teníamos en los caminos. Por eso se pide en este momento. Los datos que usted tiene yo también los tengo, aunque creo que los tiene algo equivocados. Efectivamente, los programas europeos y los convenios que se han ido haciendo entre la Junta de Comunidades y la Diputación vienen siendo de 2000-2006, el primero, como usted bien decía, de 2006-2010, y de 2010 a finales de 2013, principios de 2014, porque de 2006 hay otro de 2006 al 2010, es decir, que han ido de 4 en 4 años. Usted se ha saltado uno, y además le repito que el último que existía existía antes de empezar esta nueva legislatura, es decir, del 2000 al 2013, que era cuando finalizaba. Pero la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades actual decidió terminarlo, y este abandono de la Consejería de Agricultura deja fuera a 21 municipios de la provincia sin atender, de los 105 que tiene esta provincia.

Había 9.000.000 euros para eso, Junta de Comunidades-Diputación, nadie está olvidando ni a una ni a otra administración, Junta de Comunidades y Diputación. Le pongo sobre la mesa también, por aquello que a usted siempre le gusta, que en estos años de convenios quien gobernaba la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha era el PSOE, cuando ha habido los convenios, hasta este último, que se ha terminado porque ha querido la Consejería de Agricultura, no porque terminara el plazo del convenio, que era hasta finales de 2013. Es verdad, tengo que decirle que esta es una moción que la Diputación y mi partido

pasan a todos los municipios de esta provincia, porque la Diputación está —y lo ponemos también en la moción— mostrando su disposición a poner dinero, ese 50% que venía poniendo, para que la Junta vuelva a conveniar con la Diputación Provincial para arreglar los caminos. Claro, por eso, si está claro en la moción, y lo decimos: disposición de la Diputación para aportar ese dinero. La Diputación ha insistido a la Consejería, y no ha tenido respuesta. ¿Qué hacemos ahora? Trasladarlo a los municipios, para ser los propios municipios, en este momento de oportunidad temporal, los que planteemos a la Junta de Comunidades que firme ese convenio con nuestra Diputación Provincial. Claro, es una moción de este tema. De acuerdo, se nos pasa el plan, dice usted, de apoyo al gasto corriente, porque lo que decimos es que de programas de la Diputación este Ayuntamiento está recibiendo dinero, que no de la Junta de Comunidades, que no lo hemos puesto, pero sí que ponemos que es justo decir que la Diputación, a la que le vamos a estar pidiendo este 50% para este convenio, está destinando dinero a este ayuntamiento. También hay algo incorrecto, que no son 500.000 euros, son más de 600.000 euros los que está poniendo, y priorizando. Priorizando, porque está haciendo planes y talleres de empleo, que es la prioridad principal, les recuerdo, por si se le ha olvidado, de todos los municipios y de todos los ayuntamientos, los desempleados de nuestros pueblos, a los cuales está ayudando la Diputación con dinero de la Diputación. Dice que le pidamos a la Diputación las máquinas. Se las pediremos cuando tengamos que pedirselas, pero no pedimos las cosas por pedir, es decir, vamos a pedir porque hay que pedir. Pues hasta este momento usted sabe que hemos estado arreglando, por cierto, más caminos y mejor en este año de legislatura que los que se habían hecho anteriormente, por supuesto, con dinero de otras administraciones. Dinero propio, y se ha presupuestado en el presupuesto de 2013, le recuerdo, la zorra para seguir conservando y manteniendo nuestros caminos. Por lo tanto, hasta este momento no hemos tenido necesidad de pedir máquinas a tutiplén a la Diputación o a vete tú a saber. Pero es más, le recuerdo también, si usted ha visto esa necesidad imperiosa, usted es diputado provincial. Claro, no sé de qué se ríe. Usted es diputado provincial porque es concejal de este ayuntamiento. ¿Por qué usted no hace la propuesta? ¿Tampoco hace usted propuestas en la Diputación? ¿O las hace para otros ayuntamientos que no son de los que es usted y por los que es usted diputado? No sé por qué no lo hace, pero puede hacerlo perfectamente. Esas y otras propuestas que pudieran beneficiar a este pueblo y que seguramente a nosotros se nos puedan pasar. ¿Por qué no lo hace? Nuestro voto es favorable a pedir este convenio.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Sr. Exojo, tiene usted la palabra. Le pido que sea más breve que en la primera intervención, donde se ha extendido más del tiempo establecido.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Sí, al final nos deja usted, Sra. Fernández, perplejos como siempre, porque dice usted “es que nosotros no pedimos los equipos de maquinaria de la Diputación, que sí van a otros pueblos a arreglar caminos, porque hemos considerado que no nos hacía falta, que teníamos nuestra maquinaria para hacerlo”. O sea, ¿y usted pretende, que es quien gobierna, quien tiene la iniciativa de marcar las prioridades en un ayuntamiento, que usted, que decide si solicita o no como ayuntamiento, porque es quien representa institucionalmente al ayuntamiento de gobierno a gobierno ante la Diputación Provincial, usted quiere que este humilde concejal de la oposición y diputado en la oposición de la Diputación Provincial le diga al Diputado de

Obras, “oye, aunque mi alcalde y los concejales del gobierno de Pedro Muñoz no te piden las máquinas porque no hacen falta para arreglar caminos, que yo te digo que sí las lleves”? Pero usted, de verdad, cree que alguien le va a comprar esa mercancía en ese ánimo que tiene usted. Si es que eso se cae de cajón de madera de pino, es que eso no se le ocurre ni al que asó la manteca. Cuando en un ayuntamiento hay alguien que gobierna, decide cuáles son las prioridades y qué es lo que solicita a otras instituciones. Usted entonces dice que no ha solicitado las máquinas a la Diputación porque no ha hecho falta hasta ahora. Buenos, pues ahora que usted dice, y que todos estamos de acuerdo, que con las lluvias ha empeorado la situación de los caminos, ¿por qué no aprovecha esta moción para solicitarla? Es que no lo entendemos. Luego dice que “con esta moción lo que pretendemos es que la Diputación ya ha mostrado su disposición”. Mire usted, si es que las disposiciones no se muestran en prensa ni con declaraciones. Se muestran con actuaciones. Entonces, cuando la Diputación tiene en su presupuesto del año 2012 más de 700.000 euros de una partida para arreglo de caminos y coge y se lleva ese dinero a través de una modificación de crédito a otras partidas, pues eso significa que la Diputación ha considerado más prioritario, en vez de gastar ese dinero en arreglos de caminos, gastarlo en otras cosas. Entonces, si eso es lo que hace la Diputación a finales del año 2012, usted no puede hablar en boca de la Diputación, ni de sus responsables ni de su gobierno, porque una cosa es lo que se dice, pero otra cosa es lo que se hace. Y lo que se hace, le recuerdo, es que se han firmado dos convenios hasta ahora con cargo a los dos programas de fondos europeos que ha habido, el último en el año 2010 con cargo al programa 2007-2013, del que ese ayuntamiento, entre otros, ha sido beneficiario. Por eso le digo a usted que estamos de acuerdo en que, cuando venga el siguiente programa de fondos europeos 2014-2020, la Diputación y la Junta vuelvan a firmar otro convenio y que este ayuntamiento sea beneficiario de la parte que le corresponda, como lo ha sido hasta ahora. Si es que el ayuntamiento de Pedro Muñoz no se ha quedado fuera. Pero lo que de verdad no entendemos es que usted se niegue a que quien es la administración más cercana, la provincial, quien tiene las competencias propias por ley para asistir a los municipios, principalmente a los más pequeños, en aquellas competencias que son propias de los municipios y que los municipios no pueden llevar a cabo por cuestiones presupuestarias, usted se niega a solicitar a la Diputación que sus recursos económicos y sus recursos materiales de maquinaria vengán a Pedro Muñoz a arreglar caminos. Ya nos ha explicado usted que hasta ahora ustedes no lo han considerado necesario, bueno, pues esperemos que ahora lo consideren, porque les recuerdo que una institución, cuyo gobierno se jacta de ser la diputación más saneada de España, no puede esperar a que otros tomen la iniciativa, lo que tiene que hacer es tomarla, y cuando tiene dinero en su presupuesto, no quitarlo para otras cosas y gastarlo en acondicionar caminos cuando faltan caminos por acondicionar. Y dice usted, por último, en esa línea, además, “si es que a nosotros nos ha mandado esta moción el Partido Socialista, y la Diputación y tal, y la estamos presentando en todos los ayuntamientos”. Pero si aquí vamos a lo que vamos, mire usted, ¿hace falta en Pedro Muñoz arreglar caminos? Sí, estamos de acuerdo que con las lluvias hace falta. No crea usted que es que en Pedro Muñoz con la maquinaria propia del ayuntamiento no se arreglan caminos solo desde hace un año y medio, porque usted les podrá preguntar a los trabajadores del ayuntamiento que han arreglado caminos desde que esa maquinaria se compró y el ayuntamiento gobernado por el Partido Popular decidió en una compra de una motoniveladora y un vibro compactador y un camión de transporte, precisamente porque entendíamos que era bueno que el ayuntamiento dispusiese de una maquinaria y no tener que

estar dependiendo de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, cuando en muchas ocasiones nosotros podríamos arreglar caminos cuando la tierra estaba buena, sin necesidad de esperar a que nos tocara.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Termine, Sr. Exojo.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Es que parece que aquí solo se han arreglado caminos, si la escuchamos a usted, desde que ustedes están hace 22 meses, y como que las máquinas y el personal del ayuntamiento que ha arreglado caminos a lo largo de estos años, como que no existe. Pero, bueno, ya sabemos que tienen una obsesión permanente por intentar borrar del mapa todo lo que ha habido en Pedro Muñoz antes de que llegaran ustedes. No pasa nada...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Termine, Sr. Exojo.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Eso es lo que la gente conoce. En ese sentido, lo que nos ponen de manifiesto y lo que nos demuestran es que ustedes no pretenden con esta moción que venga dinero o maquinaria o convenios o proyectos a Pedro Muñoz, para arreglar caminos, sino simplemente de una manera sesgada, partidista y sectaria desde el punto de vista político decir que la Junta es muy mala, la Diputación es muy buena, y aquí no hay nada más que hablar. Pues, mire usted, no entramos en ese juego y si de verdad lo que se quiere pedir es dinero y recursos para este ayuntamiento para arreglar caminos, hay que incorporar en esta moción a la administración que tiene las competencias y los medios para hacerlo, que es la Diputación Provincial de Ciudad Real y en la que ustedes en esta moción que proponen a este pleno no solicitan nada de nada.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Creo que Samuel quiere la palabra. Le doy un turno, breve...

Interviene el **Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Samuel Muñoz Yuste:** Cuando ha leído Prado la moción, luego ha empezado usted contestando, he tomado unas notas, porque tengo poca memoria, y le voy a contestar lo que he anotado. Ha empezado usted diciendo que la moción está bien si no se utiliza políticamente, y quien la utiliza políticamente en todo el discurso ha sido usted, porque lo primero que ha hecho ha sido cuestionar que el alcalde o la corporación no ha hecho las gestiones para que vengan las máquinas de la Diputación, ha cuestionado eso, que no se han hecho las gestiones. Pero es que el año pasado cuando estuvieron aquí las máquinas ya lo estaban criticando y diciendo que venían porque el Ayuntamiento de Pedro Muñoz... Sí lo estuvieron criticando, que venían las máquinas por ser del mismo signo que la Diputación. Y lo estuvieron criticando, y la crítica salió de donde salió. No quería decirle nada más que eso. O sea, que quien utiliza políticamente aquí las cosas que quede claro quién es.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias, Samuel. Beatriz.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Yo le pregunto: ¿usted no quiere que exista ese convenio que ha existido estos años pasados? ¿No quiere que exista

ese convenio en el cual se ponía el 50% por parte de la Junta y el 50% por parte de la Diputación? No quiere, ¿por qué? ¿Porque la Junta no ha terminado el convenio que existía antes y prevé que no le parezca bien firmar un convenio? ¿Porque es la Junta de Comunidades de su partido, o por qué? Dígalo, porque a la hora de preguntar si se utiliza políticamente o no, pues yo lo que le digo es que lo que pone en la moción es lo que pone en la moción, es decir, instar al gobierno de Castilla-La Mancha la aprobación de un plan de caminos que permita ayudar a nuestro ayuntamiento.

La Diputación de Ciudad Real ha mostrado su disposición a recuperar un convenio similar y así se lo ha propuesto a la Junta de Comunidades en varias ocasiones, sin haber recibido respuesta hasta la fecha. ¿Usted quiere que éste párrafo aparezca en el segundo punto de la moción? *[Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado: “Y que se añadan más cosas”.]* Claro, quiere que se añadan más cosas: ¿toda la parafernalia que usted ha montado en su discurso? Porque lo que estamos planteando con esta moción es que pueda haber dinero para esta provincia por parte de la Junta de Comunidades y de la Diputación, y lo dice bien claro en la moción. Y usted dice “no, voy a aprovechar que, como la Diputación la han puesto en la exposición de motivos y no en el acuerdo al que instamos, pues ya digo que es que esto es una cuestión de porque es la Junta de Comunidades”. Bien, lo dice usted con su cabeza que sí, que es así. Bueno, vale, pues yo creo que la gente perfectamente está entendiendo que lo que estamos planteando es que haya dinero para arreglar caminos en este momento más de lo que hemos presupuestado en el presupuesto de este ayuntamiento, y este dinero, como usted nos ha explicado antes de muy buena manera, con tantos convenios que existían antes, tantos fondos europeos que existen, que llegue ese dinero a la Diputación, que también está dispuesta a poner la mitad en ese convenio para que se arreglen los caminos. Usted no está de acuerdo con que pidamos a la Junta de Comunidades porque es del Partido Popular, pues ya está, no hay más que decir en esta y en otras mociones. Yo no he dicho lo que usted dice que he dicho, pero, como está recogido en el acta y la gente lo ve..., lo digo en relación con las máquinas y con lo que después ha dicho.

Las propuestas, como usted bien dice, se demuestran con actuaciones, y la actuación que ha tenido la Junta de Comunidades desde la Consejería de Agricultura es de romper el convenio, es decir, no terminarlo. Y esa es una realidad como la copa de un pino. Puede vestirla de una manera o de otra, pero esa es la realidad: no ha terminado el convenio, y no va a iniciar uno, al menos de momento, porque la Diputación se lo ha pedido y no habido respuesta. Decimos “vamos a pedirlo también desde los pueblos, porque es una necesidad”.

Y le empezaba diciendo lo que voy a terminar diciéndole: lo que se pretende es demostrar, desde nuestra pequeña y humilde (como usted dice) participación en este ayuntamiento, que la política que estamos realizando todos y cada uno de nosotros sirva para los ciudadanos, sirva para actuar en la realidad y transformar lo que nos parece que se puede mejorar, pero, desde luego, no me extraña nada que la gente tenga en este momento la percepción que tiene de los políticos, porque ¿usted me está diciendo que un diputado provincial, concejal de este ayuntamiento en la Diputación de Ciudad Real, no puede trabajar por su pueblo? ¿Usted me está diciendo eso? ¿Usted me está diciendo que se está trayendo su dinero como sueldo —porque usted no hace otra cosa— sin presentar ni un trabajo, ni una

propuesta en la Diputación porque es usted oposición? ¿Me está diciendo usted eso? ¿Cómo quiere que la gente no tenga la percepción que tiene de los políticos? Esa y más. Y lo entiendo perfectamente, y lo ha entendido toda la gente que nos está escuchando, igual que yo. Nada más.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muchas gracias, Beatriz. Sr. Exojo, la Junta ha abandonado el convenio del arreglo de caminos, ¿verdad? Porque, por mucho que usted es artista, yo lo reconozco, es artista, e intenta envolver las cosas, no sé cómo lo llama usted, “cortinas de humo” o “circos mediáticos”..., es que parece que ahora quien manda dinero es la Junta y quien no manda dinero a este ayuntamiento es la Diputación. Pues, mire, no, se lo voy a explicar. Mientras que ha sido alcalde de este pueblo usted ha hecho 5 planes de renovación de redes, gracias al convenio que había con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Llegó su partido a gobernar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se eliminaron esos convenios, como el del arreglo de los caminos. Nosotros el año pasado y este año vamos a volver hacerlo, vamos a seguir renovando redes, gracias al dinero de la Diputación, porque el de la Junta ya no llega. Y no llega porque su partido ha decidido que no sigue con ese convenio adelante. Usted durante muchos años ha podido poner en marcha talleres de empleo y planes de empleo en este municipio, en Pedro Muñoz, gracias a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Su partido llega a gobernar Castilla-La Mancha y elimina los planes de empleo, y decide que los talleres de empleo los va a repartir de la manera que ya hemos visto en este pleno que decide. Y que hemos visto cómo usted, bien a través de Promancha o bien a través de Recamder, recibe 600.000 euros cuando este ayuntamiento se queda sin ningún taller de empleo. Eso es lo que los vecinos de Pedro Muñoz ya van conociendo de usted, y seguramente irán conociendo más, porque seguramente próximamente nos informará de todas las personas que hayan sido seleccionadas de Pedro Muñoz en esos talleres de empleo, seguramente. Espero que haya beneficiado a mucha gente de nuestro pueblo, que sean muchos los vecinos y vecinas de Pedro Muñoz que puedan beneficiarse de esos 600.000 euros que usted habrá manejado seguro de la mejor manera posible para todos los vecinos de su pueblo. Pues es que esto es así, Sr. Exojo. Y como la Junta ha sido la que ha decidido romper ese convenio, pues nosotros queremos, como ayuntamiento en pleno, una vez más, porque parece que “no, es que se quieren ustedes meter con la Junta”, no, lo que queremos es decirle “las lluvias han causado unos desperfectos más de lo habitual en los caminos, firmad el convenio con la Diputación, supuesto la Diputación ha hecho llamamientos a la Junta diciendo que quiere firmar ese convenio para que nos podamos beneficiar los municipios”. Eso es lo que pide la moción. Siempre, cada vez que traemos una moción, nos viene con la retahíla de la política. Claro, si es que esto es política, y ese es el tema, que a través de la política se puede cambiar la realidad, como bien le dice Beatriz; o se puede distorsionar, como hace usted, y plantarse aquí como diciendo “es que os queréis meter con la Junta, pero la Diputación no se porta bien”. Hombre, pues no portándose bien ya ve, son más de 500.000 euros los que la Diputación ingresa a través de distintos planes en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Entonces, ¿qué más le pedimos? Y seguimos pidiéndole, como, por ejemplo, hemos hecho con motivo del 50 Aniversario del Mayo Manchego, le hemos pedido ayuda a la Diputación para que nos eche una mano económicamente para sufragar todos los actos que se están realizando con motivos del 50 Aniversario y que se van a realizar a lo largo del año. Le hemos pedido ayuda a la Junta de Comunidades, a la presidenta de Castilla-La Mancha, le hemos pedido ayuda a Promancha...,

seguramente le suena, lo habrá recibido, no hemos recibido respuesta, Promancha no se ha manifestado, no ha dicho si va ayudar a Pedro Muñoz en un acontecimiento tan importante como es el 50 Aniversario del Mayo Manchego. Claro, pues pedimos, pedimos ayuda a todo el mundo. Y hay algunos que no contestan, y en la Diputación afortunadamente sí tenemos respuesta y sí contamos con distintas ayudas. Les recuerdo, hay un taller de discapacitados que estamos desarrollando que se hace gracias a una aportación de la Diputación, si no, no podríamos seguramente llevarlo a cabo. Que además una de las tareas que hace ese taller de discapacitados es en el vivero municipal, que se ha creado gracias a un taller de empleo de la Diputación, donde afortunadamente, como usted es un humilde diputado, no habrá podido meter mano e impedir que no llegue el dinero, porque donde puede meter mano lo mete para que no nos llegue, lo tenemos muy claro los que estamos aquí y cada vez lo tiene más claro todo su pueblo. Entonces, Sr. Exojo, si no le gusta la moción como la planteamos, pues plantee usted alguna. ¿22 meses ha dicho que llevamos, no? Es que en 22 meses no ha planteado usted ninguna, ni una sola moción, aunque sea para pedirle dinero a..., no sé, a la Merkel, o a quien usted considere, pero algo, plantee alguna propuesta para nuestro pueblo, para mejorar la realidad de nuestros vecinos. Porque sorprende que en 22 meses la oposición no haya planteado ninguna moción. Bueno, alguna sí, creo recordar que insistía mucho en que el alcalde se tenía que quitar la paga extra. Eso es lo único que parece que le importa. Mientras que usted esté bien surtidito, los demás... *[Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.]* Pero no se preocupe tanto por mí o por usted, si a usted, con lo artista que es, seguro que le queda todavía bastante recorrido. Preocúpese también por los vecinos de su pueblo, preocúpese, que se lo van a agradecer; seguramente se lo iban a agradecer. Pero por todos, por todos. Preocúpese de que algún taller de empleo pueda beneficiar también a Pedro Muñoz, no solo a determinados vecinos, a Pedro Muñoz como pueblo, que seguramente, como digo, los vecinos se lo agradecerán. Y le invito de verdad a que todos los meses tenemos un pleno y que puede plantear aquellas mociones que considere que pueden beneficiar a nuestros vecinos. Vamos a debatir ahora sobre otra moción, que seguramente, y no porque tenga yo dotes de adivino, el argumento será muy parecido: que será moción política. Como si estuviéramos en un ayuntamiento, ¿verdad, Sr. Exojo?

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, **por mayoría absoluta, se aprueba en todos sus términos la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita anteriormente.**

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REAPERTURA DE ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medioambiente celebrada con fecha 25 de abril de 2013, con la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Se procede a leer por la Sra. Secretaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que se transcribe a continuación:

«Beatriz Fernández Moreno, Portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN A FAVOR DE LA REAPERTURA DE LA ESTACIÓN DE VITICULTURA y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan fue fundada en 1927, convirtiéndose en uno de los centros enológicos más antiguos y reconocidos de España en la materia, siendo además el único laboratorio oficial de análisis de productos vitivinícolas de la región, y que hasta la fecha de su desmantelamiento y cierre, venía dando un excelente servicio a todas las bodegas de Castilla-La Mancha, facilitando así la salida comercial de toda la producción vitivinícola regional, y contribuyendo en gran medida a la competitividad del sector y al despegue de nuestras exportaciones en los últimos años.

El pasado 13 de febrero el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha declarado nulo el despido colectivo de 75 trabajadores de GEACAM entre los que se encuentran las 7 trabajadoras de la estación enológica de Alcázar de San Juan.

Considerando que el sector agroalimentario, y muy especialmente el sector del vino, está contribuyendo a la creación de riqueza y al mantenimiento de muchas familias en el medio rural de nuestra provincia y de nuestra región, es poco coherente que se deje al sector huérfano de centros de referencia como el de Alcázar que han venido prestando un servicio absolutamente imprescindible para su progresión y competitividad.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: El Ayuntamiento solicita a la JCCM la reapertura de la Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan y muestra su incompreensión ante el hecho grave de que el sector vitivinícola quedará sin laboratorio oficial de análisis de vinos en nuestra zona y por entender que es un servicio de referencia necesario para el sector.

Segundo: Mostrar su apoyo a las Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha, acordando dirigirse a los consejos Reguladores, Organizaciones Profesionales Agrarias, Empresariales, Sindicales, etc. relacionadas con el sector vitivinícola solicitándoles que se adhieran a esta moción para que el Laboratorio de la EVE de Alcázar reabra sus servicios e incluso se amplíen.

Tercero: Solicitar a la consejera de Agricultura que reconsidere tal decisión, en beneficio de la competitividad y la exportación del sector agroalimentario y en especial del sector del vino».

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Sí, efectivamente, como el alcalde tiene dotes de adivino y conoce perfectamente que este tipo de mociones... Efectivamente, usted lo sabe perfectamente, Sr. Fernández, este tipo de mociones ustedes las traen al pleno simplemente para hacer su circo, porque, mire usted, dice que el apoyo al sector vitivinícola y a cooperativas agroalimentarias y a los consejos y a las denominaciones de origen, les piden ustedes en esta moción..., o sea, los responsables, los que están en primera línea en el sector vitivinícola (las cooperativas, las bodegas, los consejos reguladores de las denominaciones de origen, las organizaciones profesionales agrarias), esos, que, claro, usted es que debe entender que es que no saben lo que hacen, y dice en la moción “vamos a pedirle a esos que nos apoyen en esta propuesta para que se abra una estación vitivinícola enológica”. Mire usted, si es que ustedes conocen perfectamente que quien se cargó la estación enológica de Alcázar de San Juan fue el gobierno de Barreda cuando en el año 2007 pasó de depender de Geacam y simplemente lo que puso fue un laboratorio en Alcázar de San Juan. Y usted sabe perfectamente además también que en esas instalaciones de la empresa pública Geacam que creó el anterior gobierno de Castilla-La Mancha, había en esta comarca varios laboratorios, uno en el Ivicam en Tomelloso, otro laboratorio dependiente también de Geacam en Alcázar de San Juan, y algún otro. Y, mire usted, claro, si es que este gobierno regional, que ha tenido que llegar a optimizar recursos y a poner orden al despilfarro de los gobiernos socialistas en esta región, pues decía “vamos, es que no tiene sentido en la misma comarca mantener para lo mismo un laboratorio en Tomelloso, otro laboratorio en Alcázar y otro laboratorio entre otro sitio”. Y la realidad es que lo que se hacía en Alcázar se hace en un laboratorio del Ivicam también en Tomelloso, y que además está dentro —que ustedes también lo saben— del listado de laboratorios españoles que están autorizados por la Unión Europea para hacer análisis oficiales al sector vitivinícola. Por lo tanto, los usuarios, los que utilizan ese laboratorio, antes unos iban a Alcázar y ahora otros van a Tomelloso. Y la realidad es que, como digo, los que lo utilizan (las bodegas, las cooperativas, los consejos

reguladores de las denominaciones de origen) van al laboratorio del Ivicam, también dependiente del gobierno de Castilla-La Mancha, a Tomelloso.

Entonces, ¿ustedes qué es lo que pretenden con esta moción? Pues lo de siempre, es decir, humo... [*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente a micrófono cerrado.*] Claro, Sr. Fernández, humo como siempre. Porque usted ahora les pregunta a las bodegas, a las cooperativas y a las sociedades agrarias de transformación que hay en nuestro pueblo qué laboratorio utilizan para sus análisis. Y el que decide ir al laboratorio homologado de análisis oficiales del Ivicam en Tomelloso van a Tomelloso. Y cuando no necesitan el análisis que sea oficial de un laboratorio homologado por la Unión Europea, pues acuden a los laboratorios que cada bodega, o que cada cooperativa, o que cada sociedad agraria de transformación decide, no solo estos que dependen de una institución pública, como es el gobierno de Castilla-La Mancha y la Consejería de Agricultura, el del Ivicam, si no que, vamos, yo conozco a bodegas y a cooperativas de Pedro Muñoz que, cuando no se les exige por parte de sus compradores que sus análisis sean análisis que estén hechos en un laboratorio homologado por la Unión Europea, acuden, porque les viene bien o porque es su política comercial, a otros laboratorios, y también acuden, cuando se les exige, al laboratorio del Ivicam de Tomelloso, que es donde se trasladó, no la estación enológica de Alcázar de San Juan, que, le repito, fue Barreda quien se cargó la estación enológica cuando pasó ese laboratorio y lo hizo laboratorio y pasó a formar parte y a incluirlo dentro de la empresa pública Geacam. Por lo tanto, es que no hay más, si es que es lo que hay. Por tanto, claro que tenemos que votar en contra de esta moción, porque es que usted, si les pregunta a los de utilizan el laboratorio de análisis oficiales ahora en Tomelloso y antes en Alcázar, pues los de nuestro pueblo le dicen a usted “pues, mire, 25 km Alcázar 28 km Tomelloso, cuando decidíamos íbamos a Alcázar, ahora cuando decidimos vamos a Tomelloso, y cuando decidimos, porque nos interesa, acudimos a otros laboratorios para hacer los análisis”. Esa es la realidad, y lo demás, como digo, una moción simplemente para generar un debate falso y artificial en contra de la Junta. No hay más.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias, Sr. Exojo. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** No sé si se ha fijado también en que el encabezamiento de esta moción pone “propuesta al pleno ordinario de agosto de 2012”. No me di cuenta de cambiarlo, pero le explico que era una propuesta que teníamos previsto plantearla en el pleno de agosto, porque fue precisamente en agosto cuando la Consejería de Agricultura, con su Consejera Soriano, decidió cerrar esta estación vitivinícola en Alcázar de San Juan. Después, en esos días, conocimos que diferentes organizaciones, entre ellas, Ucaman, el Consejo Regulador de Denominación de Origen La Mancha, Asociación Regional de Empresarios, cooperativas..., estaban intentado dialogar con la consejera, y pensamos también “bueno, vamos a ver, tenemos al presidente de Salvemos el Campo, será el primero que vaya hablar con la consejera Soriano, va detrás de ella cuando va a cualquier acto que hay en la provincia, cuanto más si hay uno en la capital de la región, Toledo”. Pero no, no parece que haya sido así, con lo cual llegamos a este momento en el que el Tribunal Superior de Justicia declara nulo el despido de las trabajadoras y trabajadores de esta estación vitivinícola en una zona especialmente

importante en cuanto a nuestro producto estelar, que es el vino. Bueno, esta estación (también por hacer un poco de esa historia, que yo creo que la tiene un poco confusa) se implanta en el 1927, y efectivamente era competente el Ministerio y el Estado. Después, cuando llega la autonomía de Castilla-La Mancha, el Estado transfiere esta competencia a la Consejería de Agricultura, y sigue desarrollando el trabajo, que, por cierto, era el único laboratorio acreditado y oficialmente reconocido por la Unión Europea en la zona de La Mancha para estos análisis del vino. Después, efectivamente, en esos años 2000-2006, antes ya, en el 2003, las funciones de este servicio de análisis que vienen establecidas en la Ley de la Viña y del Vino de Castilla-La Mancha, digo confuso porque precisamente esta Ley fue votada con esta competencia de análisis en esta estación vitivinícola tanto por el grupo socialista como por el grupo popular en las Cortes de Castilla-La Mancha, y hay una empresa pública, que es Geacam, que se hace, digamos, competente, o tiene la competencia para desarrollar el trabajo en esta estación vitivinícola. No sé de quién es culpa; para usted siempre es culpa del Presidente Barreda, y yo no le voy a quitar su obsesión con este tema. Le repito que lo que menos me importa es si estaba el Presidente Barreda, si estaba o no la Sra. Cospedal u otros. Lo que sí que nos importa es que era un centro de referencia claramente para nuestro vino, para nuestras bodegas, en toda la zona de La Mancha, y que la Sra. Soriano decide que lo va a cerrar y que despide a sus trabajadoras. Simplemente lo que hacemos con esta moción es mostrar nuestro desacuerdo e intentar unirnos a todo ese sector vitivinícola para que pueda reconsiderar su decisión de cerrarlo y seguir manteniendo un centro, como digo, de referencia para el sector vitivinícola. Nuestro voto es favorable a la moción.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Sí, mire usted, es que es muy sencillo. Si es que usted lo que tiene que hacer es preguntarles, para no irse más largo, simplemente a las bodegas, cooperativas, sociedades agrarias de transformación de nuestro pueblo si no reciben un servicio de calidad respecto a sus necesidades técnicas en las instalaciones del Ivicam en Tomelloso cuando necesitan análisis oficiales de sus vinos, de sus mostos o de los subproductos para los cuales necesitan análisis oficiales. Mire usted, si es que es tan sencillo como eso, que es ¿el servicio ha dejado de prestarse? ¿Se ha interrumpido algún día? No. ¿La distancia y la zona en nuestra comarca es la misma? Sí. Mire usted, la cuestión de reorganización por parte de una administración, igual que ustedes tienen la capacidad como gobierno de gobierno de este ayuntamiento de reorganizar sus recursos y decidir de qué servicio prescinden, de cuál no, qué trabajador despiden, cuál no, en las competencias de reorganización que tienen, pues, mire usted, claro, es que la Consejería de Agricultura en las competencias y en sus responsabilidades está reorganizar los recursos públicos para que se puedan seguir prestando, porque es que, si no lo hace, al final, igual que tantas y tantas otras cosas, pues todo es insostenible y todo se tiene que venir abajo. Porque lo que hay que hacer no es prometer 400 millones de euros en subvenciones ficticias y luego no hacerlo. Y lo que no se puede hacer es desviar el dinero de los agricultores a juergas presupuestarias y no pagar 84 millones de euros para la restructuración del viñedo, que es lo que ha tenido que hacer este gobierno. Y no se pueden perder 130 millones de ayudas europeas por no aportar 19 millones de euros. Claro, eso no es lo mismo que pagar 1000 millones de euros como se han tenido que pagar a nuestros agricultores y ganaderos en el

último año y medio. Por lo tanto, el compromiso con el sector, con los agricultores, con los viticultores, con las organizaciones profesionales, con los consejos de las denominaciones de origen, se demuestra con hechos y no con palabras vacías escritas en un folio de una moción. Porque el servicio que necesitan nuestras bodegas, nuestras cooperativas y el sector del vino de tener un laboratorio que haga análisis homologados por la Unión Europea antes se prestaba en Alcázar de San Juan y ahora se presta en las instalaciones del Instituto de la Vid y el Vino, conocido por todos como Ivicam, en Tomelloso. Y esa es la pura realidad.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias, Sr. Exojo. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** En 1927 comienza la historia de esta estación vitivinícola. Como le decía antes, no lo dice esta moción ni esta portavoz, lo dice, por ejemplo, el presidente de las cooperativas agroalimentarias de Castilla-La Mancha, que se puso a disposición de la consejera para encontrar posibles soluciones a la gestión, viabilidad y mantenimiento de este centro, porque, le decía “el sector agroalimentario, muy especialmente el del vino, está contribuyendo a la riqueza y al mantenimiento de mucha familias en el medio rural, por lo que no entendemos —decía el Sr. Villafranca, y yo misma— que se pongan estas sorpresivas trabas que dificultan las estrategias comerciales de las bodegas a escasas semanas —en ese momento agosto— del inicio de la vendimia”; seguía diciendo que no entendía “cómo se deja huérfano al sector de centro de referencia como el de Alcázar de San Juan, que ha venido prestando un servicio absolutamente imprescindible —dice él— para su progresión y competitividad”. Un servicio —le digo yo también— que pagaban los propios clientes. No era deficitario en absoluto, como usted intenta trasladar cuando argumenta contra el gobierno anterior del Partido Socialista.

Eso decía el presidente de Ucaman. Pero también el presidente del Consejo Regulador de Denominaciones de Origen La Mancha, el Sr. Martín Zarco, decía que “la veterana estación era muy útil para los mercados nacional e internacional a la hora de realizar las comercializaciones”. No lo digo yo, dice “se pierde una herramienta importante y no nos beneficia en absoluto esa pérdida”. El secretario de la Asociación Regional Vitivinícola de Castilla-La Mancha, el Sr. Puyó, reclamó la necesidad de que todos los laboratorios oficiales regionales puedan analizar los alérgenos de obligado etiquetado en el vino, ya que en la actualidad tan solo el laboratorio arbitral del Ministerio y la enológica de Haro son los únicos que efectúan estos análisis. Es decir, no nos hable usted del Ivicam ni nos hable usted de la estación que hay en Talavera, estamos hablando de la estación que había en Alcázar de San Juan, centro único de referencia para algunos de los análisis que no se pueden hacer, excepto en ese sitio. Un presidente de otra cooperativa, en este caso de Villarrubia de los Ojos, lo calificaba de equivocación. Como le decía antes, al que no he encontrado en ninguna de las manifestaciones ha sido al presidente de “Salvemos el Campo”, no sé si porque también se tendría que haber puesto en contra de la consejera de su partido, la Sra. Soriano.

Consideramos que la moción lo único que hace es apoyar que, ¿por qué no?, en Alcázar de San Juan puede estar esta estación que ya existía. No vemos la argumentación de por qué no. Y desde luego estoy de acuerdo con usted en que el apoyo el sector rural se

demuestra con hechos; y los hechos son muy tozudos y muy claros, y es que la Consejería del Partido Popular de la Sra. Soriano cierra la estación vitivinícola de Alcázar y recorta el presupuesto en agricultura. También les puede preguntar, por cierto, a los presidentes de nuestras cooperativas por las ayudas que se han suspendido para las cooperativas, esas órdenes de ayudas que existían con el anterior gobierno y que ya no existen; o la reducción en el presupuesto contra incendios, etc. Y eso sí son hechos que en este momento son realidades en el presupuesto de la Consejería de Agricultura. Por no hablarle de todo lo que supone, que ya se lo dije en otro momento cuando hablamos del tema de desarrollo rural y de nuestros pueblos, la pérdida de todos los servicios, de educación, de urgencias, etc., que eso sí son hechos que favorecen que en los pueblos se puedan quedar los ciudadanos a vivir y no irse a las ciudades. Pero, en fin, no me voy a extender en este asunto, porque desde luego está claro. Apoyamos esta moción, apoyamos que exista un centro de referencia en la zona de La Mancha, y ese centro era y estaba en Alcázar de San Juan.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Yo sí que, como dice Beatriz, que le ha leído algunas de las manifestaciones de los representantes del sector vitivinícola de Castilla-La Mancha cuando se produjo ese cierre, sí que saco una conclusión de esta moción y de su intervención, y es que usted está de acuerdo con que se procediera al cierre de esa estación de Alcázar de San Juan. A mí me llama la atención que la estación enológica en Alcázar de San Juan no, pero el taller de empleo de Recamder sí. No sé si es que tiene distintos intereses en una cosa o en otra. Pero está muy claro que no apoya usted esa localidad, Alcázar de San Juan, en función de qué actividad se produzca. Entonces, le digo que a mí me queda claro que usted, como concejal de este ayuntamiento y entiendo que como presidente de “Salvemos el Campo”, está de acuerdo con el cierre de la estación vitivinícola de Alcázar de San Juan, cuando las manifestaciones de todos los representantes del sector era en la línea contraria, de que se mantuviera. Y cuando, como bien le dice mi compañera, el mismo Tribunal de Justicia de Castilla-La Mancha declara nulo el despido de, entre otros, esas siete trabajadoras de esa estación enológica de Alcázar de San Juan. Cuando ha dicho usted que no se podía prometer..., digo que nos va a decir lo de que no se podía prometer empleo, cuando resulta que quien prometía empleo, no sé si se acuerda, por allá por el 20 de mayo de 2011, era su partido político: “Buscas empleo, vota Partido Popular”. Sí, en Pedro Muñoz se acuerdan perfectamente, porque amaneció el pueblo lleno de cartelitos que decían “Si buscas empleo, vota Partido Popular”. Le recuerdo, mire, por aquel entonces las cifras del paro en Castilla-La Mancha eran del 22%. Castilla-La Mancha cerró el año 2012 con unas cifras del 30%. Su presidenta, la presidenta de su partido, de nuestro gobierno regional, ha conseguido llevar a esta región a las cifras más altas de paro de toda la historia. Claro, ya sabemos que para ustedes eso de que haya en nuestro país unas cifras del 57% de paro entre los jóvenes no es ningún drama, sino que es una oportunidad, porque les abre las puertas para que se vayan al extranjero. Eso dice el gobierno de su partido: que es una oportunidad, porque le abre a los jóvenes las puertas. Aquí hay algunos jóvenes que seguro que están deseando irse a Alemania a trabajar, en lugar de poder desarrollar su actividad en su tierra, en su país, en su pueblo, en su región. Pues mire, Sr. Exojo, eso es lo que creía que nos iba a decir, que no se podía prometer empleo. Cuando después nos encontramos con esta situación y esas actitudes por parte del gobierno de su partido, ese mismo que ha quitado los planes de empleo y que nos dijo, y se lo puedo decir, porque, como vamos a pedir por nuestro pueblo a distintas administraciones, cuando nos quieren recibir, un representante de ese gobierno regional nos

dijo a la portavoz del grupo municipal socialista y a mí que la gente de Castilla-La Mancha se había acostumbrado muy mal a los planes de empleo y que por eso los quitaba. Eso es verdad, Sr. Exojo, y eso nos lo dijo el Coordinador de Empleo de la provincia de Ciudad Real. Eso nos lo dijo a Beatriz y a mí el coordinador de su partido, un miembro del gobierno de esta región, que la gente se había malacostumbrado a los planes de empleo. Pues mire, a mí me gustaría que, cuando pasen un par de años, un año, cuanto antes mejor, pudiéramos poder prescindir del Plan de Empleo Pedroteño que permite dar trabajo a 24 personas de Pedro Muñoz por los menos durante 3 meses, y que en cierto modo palia ese abandono del gobierno de su partido hacia los desempleados de esta región. Eso es así, y puede decir que si humo por aquí, humo por allí, pero al final la realidad es esa y es la que cada vez, como le digo, más vecinos de nuestro pueblo y más vecinos de nuestra región tienen claro y conocen. Y espero que eso no tarde mucho en cambiar porque haya posibilidades de que se genere empleo, si apostamos las administraciones por nuestra tierra. Porque si un gobierno regional como el nuestro a la hora de apoyar (que eso seguramente que lo conoce usted bien como representante de “Salvemos el campo”), a la hora de apoyar en el tema del agua para nuestro campo prefiere situarse el gobierno de Castilla-La Mancha prefiere situarse del lado de Murcia antes que del lado de los castellano-manchegos, pues es que, claro, son despropósito tras despropósito. Seguramente eso pasa cuando uno ni siente ni vive en la región que le toca gobernar. Y esas son las consecuencias de esa situación tan atípica que se da en nuestra región. Pero le vuelvo a decir, como le decía en la anterior moción, que seguimos esperando sus mociones para beneficiar nuestra comarca, beneficiar a nuestros vecinos, que para eso estamos y para eso nos eligieron los vecinos de Pedro Muñoz, para intentar mejorar sobre todo la vida de los pedroteños y pedroteñas.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, **por mayoría absoluta, se aprueba en todos sus términos la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita anteriormente.**

II. Control y seguimiento de gestión.

1. Dación de cuentas. Decretos de Alcaldía.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la número 231 a la número 309 correspondientes al año 2013, ambas inclusive.

III. Ruegos y preguntas.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Como siempre y es habitual, cada uno de los miembros que vayan a intervenir que hagan todos los ruegos y preguntas de manera continuada y se les contesta seguidamente. Sí, Sr. Exojo.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Sí, quisiera hacerle un ruego al Concejal de Agricultura. Simplemente que se informe un poquito, porque las máquinas que arreglaron los caminos en Pedro Muñoz en octubre del año 2011 eran las máquinas de Tragsa con cargo al convenio Diputación-Junta, no eran las máquinas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Son diferentes.

Le ruego también a la Sra. Fernández, y es que, como ella siempre se permite el lujo de poner en duda el trabajo de los demás... [*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente a micrófono cerrado.*] Sí, yo entiendo que al alcalde le molesta, pero el alcalde en la intervención de la estación vitivinícola de Alcázar ha terminado hablando del agua y del paro...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Exojo, le pregunto que cuál es el ruego.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Tranquilo, que lo va a escuchar enseguida. Los demás le escuchamos a usted, Sr. Fernández. Aunque hablamos de la estación vitivinícola, lo hemos escuchado a usted hablar de lo que usted ha considerado oportuno. El ruego lo voy a hacer...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Hoy a usted se le ha olvidado hablar del concierto de Maná. Pero, bueno, ha faltado poco...

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Estoy en ello, para eso ya lo tenemos a usted, que es un gran conocedor del circo y del espectáculo. Le ruego a la Sra. Fernández, como ella se permite el lujo de poner siempre en duda el trabajo que hacen los demás, pues que lo que ella tiene que hacer es explicarles a los vecinos de Pedro Muñoz desde el año 1999 hasta el año 2012, que ha estado cobrando de dinero público sin presentarse a las elecciones, contratada a dedo como jefa de gabinete y asesora de diferentes gobiernos del PSOE, qué es lo que ha hecho ella por los intereses de Pedro Muñoz, porque todavía nos lo tiene que explicar.

Y simplemente rogarle al alcalde que cuente toda la verdad, porque está bien contarle todo. Explique a los vecinos de Pedro Muñoz, también en esa página web del ayuntamiento tan institucional y donde no se partidismo, que explique a los vecinos de Pedro Muñoz, porque tengan la información, que no está de más, ya que usted presume de transparencia en la información, cuánto dinero le viene a usted, le vino el año pasado, en el año 2012, va a venir (a usted no, al ayuntamiento de Pedro Muñoz) en el año 2013, para el plan de empleo Zonas Rurales Deprimidas de ese gobierno tan malo que es el gobierno nacional del PP, que no... [*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente a micrófono cerrado.*] Explique usted, porque usted solo habla del Plan de Empleo Pedroteño y del Plan Diputación. Entonces un vecino de

Pedro Muñoz dice “pues es que no hay más planes de empleo en Pedro Muñoz”. Pues sí, hay un plan de empleo de ese gobierno tan malo, que es el gobierno nacional del PP, que, por ejemplo, este año más de 150.000 euros van a permitir a este ayuntamiento contratar a más de 50 trabajadores durante tres meses a jornada completa.

Y simplemente, por último, rogarle al Sr. Alcalde que, cuando hable del agua, mire usted, es que es muy difícil que usted defienda una política del agua que durante 30 años un gobierno en esta región la ha basado en enfrentamiento con el resto de las comunidades autónomas y en engañar a los agricultores diciendo que se iban a regularizar 4.000 pozos en el Alto Guadiana, que es nuestra zona, del Acuífero 23, y nos lo prometía Barreda por activa y por pasiva, y la realidad es que no regularizó ni uno solo de esos pozos, y que han tenido que ser los gobiernos del Partido Popular nacional y regional los que se han tenido que poner manos a la obra, y a día de hoy ya hay más de un centenar de esos pozos que desde hace muchos años más de 4.000 decía el gobierno de Barreda que nos iban a regularizar y que no regularizaron ni uno solo. A partir de hace 5 meses es cuando se están empezando a regularizar esos pozos. En materia de agua le ruego, Sr. Alcalde, que es muy difícil que usted quiera sacar pecho por parte del gobierno regional del PSOE, porque es que podemos vestir el santo de blanco o de negro, pero lo tiene muy difícil. Ese era el último ruego.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: ¿Algún ruego más por parte de algún concejal o alguna pregunta? Creo que Beatriz quería contestarle al Sr. Exojo.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: A esos ruegos que hace yo también le rogaría de verdad que por salud mental creo que no se puede de obsesionar con lo que te dicen que es blanco, blanco, blanco, blanco. Mire, es que hay matices, y por que lo diga mi partido pues no tiene porque llevar siempre razón. De verdad, lo digo sinceramente, yo no creo que mi partido siempre lleve razón y todo lo haga perfecto. Es decir, lo que es blanco procuramos argumentar que es blanco y lo que es negro pues es negro. Pero usted, Sr. Exojo, parece que es que la lección de que es que lo que diga mi partido...pues mire, no, somos personas, y las personas tenemos virtudes y defectos, nos equivocamos y acertamos. Eso respecto al último ruego que hace en consideración a lo que ha sido el gobierno del presidente Barreda, que usted tiene el empeño. Pues bien, yo creo que la gente desde luego valora y ve las cosas, y por eso estamos en democracia, y por eso hay alternancia de partidos y la tendrá que seguir habiendo. Entonces, ¿por qué uno tiene que...? De verdad, por salud mental. Yo no quiero hacerle un ruego, pero sí una sugerencia, si la tiene a bien.

Y por otro lado, cuando hablamos de lo que consideramos que, desde mi punto de vista y desde el punto de vista de este equipo de gobierno, tendría que ser el trabajo de un diputado provincial, usted arremete con lo que yo he podido o no hacer. Yo le pongo encima de la mesa, si a usted le vale o no, pero por lo menos para que le quede claro, y usted lo sabe mejor nadie en los 12 años que ha estado de alcalde, mientras yo estaba en puestos, como dice usted, de responsabilidad a dedo, por supuesto, porque, igual que en todos los gobiernos, se nombra a personal de confianza, pues yo estaba. Sí, he estado con el gobierno del presidente Bono, del presidente Barreda. Y lo que estaba haciendo y le aseguro que seguiré haciendo, porque mi conciencia en eso está tranquila, es, desde donde esté, poner mi granito

de arena para que los vecinos de mi pueblo puedan, en la medida que esté en mi mano, mejorar la situación que tenían. Pero sobre todo porque me empeño y me empeñaré en que el sentimiento que hemos conseguido en estos años de autonomía (con gobiernos en este caso socialistas, sí, y en los cuales yo he participado), ese sentimiento de voluntad y vocación que tenemos ahora, de región y de municipios, sin haber sido nacionalista ni haber tenido historia como otras comunidades, no lo perdamos en estos 4 años, que vamos para ello. Ese es mi empeño y por eso trabajo y trabajaré, y yo lo digo donde lo tenga que decir, aunque a usted le guste o no. Pero, mire, eso es cuestión suya. Esa ha sido mi labor y le aseguro que va a seguir siéndolo, espero, mientras viva, y espero vivir algunos años más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe como Secretaria de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M^a del Prado Peinado Marchante.